



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 1 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

NÚM. 8/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2022

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,

PÉREZ LÓPEZ, EVA,

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,

FORTEA PIÑA, DAVID,

ESPINOSA ANDREU, TERESA,

USINA RODRIGUEZ, ROBERTO,

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,

CARRIÓN SERRANO, PEDRO FERNANDO,

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,

SEGURA GARCIA, M ISABEL

GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRÍGUEZ, FLORENTINA MARIA,

RODRÍGUEZ RUIZ, DOLORES,

ESCRIG MAYO, RICARDO,

SABATER SEGURA, FRANCISCO

GRUPO CIUDADANOS

IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE JESÚS,
OCHANDO CANTERO, JORGE,
CÓRDOBA CORTIJO, JUAN GINÉS

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMÓN PAUL, JUAN MANUEL,
HERRERO SEBASTIÁN, NEUS,
MARTÍ BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA

INTERVENTOR ACCIDENTAL.

BERGA MARTÍNEZ, FRANCISCO

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2022/185 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°7/2022 DE FECHA 29 DE JUNIO

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS

3.I.- 231/2019/450 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 185/22, DE 28 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR BANCO SANTANDER, SA CONTRA LA DESESTIMACIÓN



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 3 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN Y SUBSIDIARIA REVISIÓN DE ACTOS NULOS DE PLENO DERECHO DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 732,43€

3.II.- 231/2019/450 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 183/22, DE 22 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR BANCO SANTANDER, SA CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN O DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 747 €.

3.III.-231/2021/548 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 212/22, DE 27 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. JOSÉ RAMÓN VALLE ABAD CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 31.545,03 €.

3-IV.-231/2019/450 DACION CUENTA SENTENCIAS N° 199/22 Y 205/22, DE 16 Y 20 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LAS QUE SE DESESTIMAN LOS RECURSOS CONTENCIOSOS INTERPUESTOS POR BANCO SANTANDER, SA CONTRA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DEDUCIDOS FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTES DE 1.504,14 € Y 625,58 €.

3.V.- 231/2021/1430 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 196/2022, DE 13 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA DOLORES BENAVENT CHINILLACH CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTES DE 2.793,34 €; 6.622,74 €; 8.044,86 € Y 1.200,23 €.

3.VI.- 231/2021/2422 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 134/2022, DE 8 DE ABRIL, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. ANA MARÍA URIÓS GARCÍA CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 28.669,88 €

3.VII.- 012/2021/362 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 145/22 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022 DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000299/2021 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 4 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA TOTALMENTE LA PRETENSIÓN INTERPUESTA POR D. ANTONIO CONDE PACETTI RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO

4. 062/2022/386 PERSONAL RRHH DESIGNACION FIESTAS LOCALES AÑO 2023.
5. 062/2021/300 PERSONAL RRHH ACEPTAR A DON ALFONSO PRIMO ORTIZ, LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA PARA EJERCER COMO PROFESOR ESPECIALISTA DEL CICLO FORMATIVO DEL GRADO SUPERIOR DE COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.
6. 212/2021/26 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR D, DEL PGOU, PRESENTADA POR LA MERCANTIL CALMA INVESTING PROPERTIES, S.L., QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS DE LAS PARCELAS PR-16 Y PR-17, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA DEL SECTOR, SIN INCREMENTAR LA EDIFICABILIDAD: APROBACIÓN DEFINITIVA.
7. 212/25111/141/2011 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO 61 DEL PGOU, QUE AFECTA A LAS CALLES SANT ANDREU, MARIANA COLÁS, SANTA LLÚCIA Y MARE DE DÉU DE MONTIEL: APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO.
8. AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.- EXPTE: 232/2022/47.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A GASTOS PENDIENTES A 31/12/2021 DE COMUNIDAD Y DERRAMA MENSUAL POR CAMBIO DE ASCENSOR DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE VIRGEN DE MONTIEL N° 33 PTA. 31.
9. ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTIÓN DE PATRIMONIO.- EXPTE: 232/2018/60 LIQUIDACIÓN DEL CANON DE 2021 A CLEAR CHANNEL S.L.U. POR LA CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE PATERNA.
10. AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTIÓN DE PATRIMONIO.-EXPTE. 232/2022/66.-LIQUIDACIÓN CANON AÑO 2022 CONCESIÓN USO PRIVATIVO SUELO AREA PEATONAL AP.1-1 Y VIAL V-2, UE-1 SECTOR 14 DEL PLAN GENERAL HERON CITY.
11. EXPTE. 221/2020/217 - APROBACIÓN INCIAL ORDENANZA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARACTER NO TRIBUTARIO DE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
12. 092/2022/101.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°12/22 GRUPO 2 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 44.778,83 EUROS.
13. 092/2022/102 - APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°12/22 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 216.377,61 EUROS
14. 092/2022/103.- APROBACIÓN RELACIÓN N°13/22 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 3.430,54 EUROS.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 5 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

15. 092/2022/21.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2022 A 30 JUNIO 2022.

16. 092/2022/108 - MODIFICACION DE CREDITOS N° 14 AL PTO 2022 POR CDTOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

17. OFICINA DE SECRETARIA- 081/2022/206 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°2766 DE FECHA 22/06/2022 AL N°3192 DE FECHA 20/07/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 28, 29, 30 Y 31 DE FECHAS 27 DE JUNIO Y 4, 11 Y 18 DE JULIO DE 2022 RESPECTIVAMENTE

18. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

19. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

20. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2022/201 MOCIONES:

20.I.-MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 32254 EN FECHA 12/07/2022, MOCIÓN CREACIÓN DEFINITIVA DE LA TERCERA UNIDAD DE 1°ESO EN EL IES LA CANYADA.

20.II.-MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 32765 EN FECHA 15/07/2022, MOCIÓN CON MOTIVO DEL XXV ANIVERSARIO DEL SECUESTRO Y ASESINATO DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO POR ETA.

20.III.- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 33503 EN FECHA 21/07/2022, MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE MOVILIDAD METROPOLITANA (PMOME) DE VALENCIA, EL ENTRARRAMIENTO DE LA LÍNEA 2 DEL METRO A SU PASO POR PATERNA.

20.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 33613 EN FECHA 21/07/2022, MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE PATERNA Y LA MEJORA DE PRESTACIONES DEL SERVICIO VALENCIANO DE SALUD.

20.V.- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 33663 EN FECHA 22/07/2022, MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DE PATERNA EN LA RED DE GOBERNANZA PARTICIPATIVA MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2022/185 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°7/2022 DE FECHA 29 DE JUNIO

Dada cuenta del Acta de Pleno de la sesión anterior n°7/2022 de fecha 29 de junio, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE núm 150 de fecha 24/06/2022-Orden TMA/572/2022, de 20 de junio, por la que se crea y regula el funcionamiento del Comité antifraude del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

BOE núm 152 de fecha 26/06/2022-Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

BOE núm 154 de fecha 28/06/2022-Real Decreto 503/2022, de 27 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

BOE núm 155 de fecha 29/06/2022-Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

BOE núm 157 de fecha 01/07/2022-Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

BOE núm 158 de fecha 02/07/2022-Orden EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

BOE núm 159 de fecha 04/07/2022-Orden JUS/616/2022, de 30 de junio, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

BOE núm 159 de fecha 04/07/2022-Orden CUD/617/2022, de 29 de junio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y las letras españolas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I03XQ	Código de Expediente 081/2022/206	Fecha y Hora 28-07-2022 14:09	Página 7 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5U1802455X1K1D4K19WL		

BOE núm 162 de fecha 07/07/2022-Resolución de 5 de julio de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE núm 163 de fecha 08/07/2022-Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

BOE núm 164 de fecha 09/07/2022-Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública.

BOE núm 167 de fecha 13/07/2022-Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

BOE núm 167 de fecha 13/07/2022-Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

BOE núm 168 de fecha 14/07/2022- Orden ICT/654/2022, de 10 de julio, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y se determinan su composición y funciones.

BOE núm 169 de fecha 15/07/2022-Orden INT/661/2022, de 14 de julio, por la que se prorroga la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

DOGV núm 9367, de 22/06/2022 - ORDEN 36/2022, de 16 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones para el fomento del valenciano en el ámbito municipal. [2022/5786]

DOGV núm 9368, de 23/06/2022 -RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico convocadas para el ejercicio 2022, y se le da publicidad. [2022/5927]

DOGV núm 9371, de 29/06/2022 -RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional, infancia y adolescencia, a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables y a personas mayores dependientes, para el periodo 2022-2026. [2022/6084]

DOGV núm 9371, de 29/06/2022 -RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2022, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se integra en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana un centro de lectura pública municipal de la Comunitat Valenciana. [2022/5944]

DOGV núm 9372, de 30/06/2022 -CORRECCIÓN de errores del Decreto 20/2022, de 4 de marzo, del Consell, de creación del Observatorio valenciano para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio. [2022/6113]

DOGV núm 9372, de 30/06/2022-ORDEN 6/2022, de 15 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana. [2022/5890]

DOGV núm 9373bis, de 01/07/2022-DECRETO 89/2022, de 1 de julio, del Consell, por el que se regula, en materia de organización y personal, la gestión de los servicios farmacéuticos de centros sociosanitarios de titularidad pública por parte de la conselleria competente en materia de sanidad. [2022/6291]

DOGV núm 9374, de 04/07/2022-ORDEN 6/2022, de 29 de junio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mejora de la accesibilidad a las viviendas del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. [2022/6178]

DOGV núm 9374, de 04/07/2022-RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la redistribución definitiva por sectores de los créditos asignados estimativamente en la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2022, dentro de la quinta fase de implantación del Plan estratégico de la industria valenciana, de ayudas para mejorar la competitividad y la sostenibilidad de las pymes industriales de la Comunitat Valenciana de diversos sectores. [2022/6267]

DOGV núm 9375, de 05/07/2022-DECRETO LEY 5/2022, de 1 de julio, del Consell, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas de apoyo a los trabajadores autónomos, inscritos como tales en el Régimen Especial de Autónomos, que desarrollan su actividad en los subsectores que se han visto especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia [2022/6341]

DOGV núm 9375, de 05/07/2022-DECRETO 86/2022, de 1 de julio, del Consell, por el que se aprueba la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación Interadministrativa en Materia de Juego. [2022/6290]

DOGV núm 9377, de 07/07/2022-RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2022, de la directora general del Cambio Climático, por la que se conceden ayudas a los municipios de la Comunitat Valenciana para potenciar proyectos de lucha contra el cambio climático, para el ejercicio 2022. [2022/6248]

DOGV núm 9379, de 09/07/2022-DECRETO LEY 6/2022, de 8 de julio, del Consell, de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas. [2022/6575]



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 9 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

DOGV núm 9383BIS, de 14/07/2022-CORRECCIÓN de errores del Decreto 92 /2022, de 8 de julio, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas directas de apoyo a las personas trabajadoras autónomas, inscritas como tales en el Régimen Especial de Autónomos, que desarrollan su actividad en los subsectores que se han visto especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. [2022/6805]

DOGV núm 9386, de 19/07/2022-Ayuntamiento de Paterna Bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de intendente o intendenta de la policía local, por el sistema de promoción interna ordinaria, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2020. [2022/6227]

DOGV núm 9387, de 19/07/2022-RESOLUCIÓN 534/X, del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 5/2022, de 1 de julio, del Consell, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas de apoyo a los trabajadores autónomos, inscritos como tales en el Régimen Especial de Autónomos, que desarrollan su actividad en los subsectores que se han visto especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia (RE número 57198), aprobada en la sesión del 14 de julio de 2022. [2022/6840]

DOGV núm 9387, de 19/07/2022-RESOLUCIÓN 536/X, del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 6/2022, de 8 de julio, del Consell, de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas (RE número 57552), aprobada en la sesión del 14 de julio de 2022. [2022/6842]

BOP número 120, de fecha 23/06/2022. Página 39. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la Resolución número 2602/2022 de fecha 10/06/2022, por la que se convocan los Premios de Cortometraje del Festival de Cine Antonio Ferrandis, 2022. BDNS Identificador 633364.

BOP número 125, de fecha 01/07/2022. Página 63. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las tarifas por actividades y servicios deportivos municipales.

BOP número 128, de fecha 06/07/2022. Página 77. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre revocación temporal de competencias delegadas en teniente de alcalde.

BOP número 131, de fecha 11/07/2022. Página 79. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos número 11 al presupuesto general del ejercicio 2022.

BOP número 131, de fecha 11/07/2022. Página 78. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la

modificación de créditos número 12 al presupuesto general del ejercicio 2022.

BOP número 133, de fecha 13/07/2022. Página 68. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la ordenanza municipal para la abolición de la prostitución y la explotación sexual

BOP número 135, de fecha 15/07/2022. Página 25. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de errores al edicto, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 90, de 12 de mayo de 2022, sobre aprobación de las bases específicas para la contratación de un profesor/a de formación específica para el programa formativo de cualificación básica "Actividades auxiliares de comercio".

BOP número 135, de fecha 15/07/2022. Página 24. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de errores al edicto, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 90, de 12 de mayo de 2022, sobre aprobación de las bases específicas para la contratación de un profesor/a de formación específica para el programa formativo de cualificación básica "Operaciones básicas de cocina"

BOP número 135, de fecha 15/07/2022. Página 23. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de errores al edicto, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 90, de 12 de mayo de 2022, sobre aprobación de las bases específicas para la contratación de un profesor/a para el programa formativo de cualificación básica "Operaciones de reproducción manual o semiautomática de productos cerámicos"

BOP número 135, de fecha 15/07/2022. Página 19. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección errores al edicto publicado en Boletín Oficial de la Provincia de València número 90, de 12 de mayo de 2022, sobre aprobación de las bases específicas para la contratación de un profesor/a de formación específica para el programa formativo de cualificación básica, operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.

BOP número 138, de fecha 20/07/2022. Página 117. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la ordenanza específica del Programa de Viajes dirigidos a las personas mayores empadronadas en el municipio

3.-231/2019/450 -DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 185/22, DE 28 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR BANCO SANTANDER, SA CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN Y SUBSIDIARIA REVISIÓN DE ACTOS NULOS DE PLENO DERECHO DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU

Dada cuenta de la Sentencia n° 185/22, de 28 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por BANCO SANTANDER, SA contra la desestimación presunta de la solicitud de revocación y subsidiaria revisión de actos nulos de pleno derecho de liquidación del IIVTNU por importe de 732,43 €, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 11 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-231/2019/450 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 183/22, DE 22 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR BANCO SANTANDER, SA CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN O DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU

Dada cuenta de la Sentencia n° 183/22, de 22 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por BANCO SANTANDER, SA contra la desestimación presunta de la solicitud de revocación o de declaración de nulidad de liquidación del IIVTNU por importe de 747 €, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-231/2021/548 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 212/22, DE 27 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. JOSÉ RAMÓN VALLE ABAD CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU

Dada cuenta de la Sentencia n° 212/22, de 27 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por D. José Ramón Valle Abad contra la desestimación del recurso de reposición deducido frente a liquidación del IIVTNU por importe de 31.545,03 € el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-231/2019/450 DACIÓN CUENTA SENTENCIAS N° 199/22 Y 205/22, DE 16 Y 20 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LAS QUE SE DESESTIMAN LOS RECURSOS CONTENCIOSOS INTERPUESTOS POR BANCO SANTANDER, SA CONTRA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DEDUCIDOS FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU

Dada cuenta de las Sentencias nº 199/22 y 205/22, de 16 y 20 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, por las que se desestiman los recursos contenciosos interpuestos por BANCO SANTANDER, SA contra la no admisión a trámite de los recursos de reposición deducidos frente a liquidaciones del IIVTNU por importes de 1.504,14 € y 625,58 € el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-231/2021/1430 DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 196/2022, DE 13 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA DOLORES BENAVENT CHINILLACH CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU

Dada cuenta de la Sentencia nº 196/2022, de 13 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por Dña. María Dolores Benavent Chinillach contra la desestimación del recurso de reposición deducido frente a liquidaciones del IIVTNU por importes de 2.793,34 €; 6.622,74 €; 8.044,86 € y 1.200,23 € el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-231/2021/2422 DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 134/2022, DE 8 DE ABRIL, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. ANA MARÍA URIÓS GARCÍA CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU

Dada cuenta de la Sentencia nº 134/2022, de 8 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por Dña. Ana María Uriós García contra resolución desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a liquidación del IIVTNU por importe de 28.669,88 € el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 145/22 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022 DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000299/2021 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 13 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

TOTALMENTE LA PRETENSIÓN INTERPUESTA POR D. ANTONIO CONDE PACETTI, RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO (EXPEDIENTE 1279/2021)

Visto el expediente de referencia número 1279/2021, y

RESULTANDO.- Que en fecha 9 de junio de 2022 se ha dictado sentencia número 145/22 en el procedimiento 000299/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Valencia.

CONSIDERANDO.- Que la sentencia ha sido favorable a los intereses municipales. Visto lo que antecede, el Pleno se da por enterado de la sentencia en cuestión a los efectos oportunos.

4.-062/2022/386 PERSONAL RRHH.-DESIGNACION FIESTAS LOCALES AÑO 2023.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

DADA CUENTA del oficio presentado por la Consellería de Economía, Sostenibilidad, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en el que solicita la designación de dos fiestas locales en el municipio de Paterna con carácter de no recuperables para el año 2023, al objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

RESULTANDO que mediante Providencia dictada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, se dispone que por el Área de Organización y Recursos Humanos, se inicien los trámites pertinentes para designar las dos fiestas locales.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de este acto es el Pleno Ayuntamiento de Paterna, en virtud de lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Designar como festividades locales para el año 2023, con carácter de no recuperables, los días que a continuación se especifican :

- Lunes 17 de abril de 2023, festividad de San Vicente Ferrer.
- Lunes 28 de agosto de 2023, festividad del Santísimo Cristo de la Fe.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consellería de Economía, Sostenibilidad, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

5.- 062/2021/300 PERSONAL RRHH AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD A DON ALFONSO PRIMO ORTIZ, PARA EJERCER COMO PROFESOR ESPECIALISTA DEL CICLO FORMATIVO DEL GRADO SUPERIOR DE COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta de la instancia presentada por don Alfonso José Primo Ortiz el día 7 de julio de 2022 solicitando el reconocimiento de la compatibilidad para ejercer como Profesor especialista en el Ciclo Formativo de Emergencias y Protección Civil en el Centro Integrado Público Formación Profesional de Cheste, fuera de su jornada habitual de trabajo.

RESULTANDO, que el Sr. Primo Ortiz desempeña el puesto de trabajo de Agente de Policía, encontrándose en la clasificación del Grupo C1, realizando su jornada completa en el turno de la noche de la Policía Local.

RESULTANDO, que la segunda actividad que va a realizar como Profesor docente en el Centro Integrado de Formación Profesional de Cheste, será a jornada parcial.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Director del Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste, en el que propone al Sr. Alfonso Primo Ortiz como Profesor Especialista del Ciclo Formativo del Grado Superior de Coordinación en Emergencias y Protección Civil.

CONSIDERANDO, que por el Sr. Primo Ortiz presenta cuadro del horario que se desarrollará durante la jornada de mañanas.

CONSIDERANDO, lo establecido en el art. 6 apartado 7 de Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad " La pertenencia a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades.

CONSIDERANDO, el art. 3º.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece la compatibilidad para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público previstos en la misma para funciones docentes, debiendo prestar dicha actividad en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada.

CONSIDERANDO, que la realización de la segunda actividad no supone ningún tipo de modificación de su jornada actual de trabajo y horario de los dos puestos y que no condiciona su estricto cumplimiento.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 15 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local con CSV n°. 6T1Q16642L4H2S6B0927.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que la aprobación corresponderá al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a don Alfonso Primo Ortiz, la compatibilidad solicitada para ejercer un segundo puesto de trabajo, en régimen de jornada parcial, como Profesor especialista en el Ciclo Formativo de Emergencias y Protección Civil en el Centro Integrado Público Formación Profesional de Cheste, al realizar dicha jornada, fuera del horario que desarrolla en el Ayuntamiento de Paterna como Agente de la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Primo Ortiz, Intendente Jefe de la Policía Local y al Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste.

6.-212/2021/26 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR D, DEL PGOU, PRESENTADA POR LA MERCANTIL CALMA INVESTING PROPERTIES, S.L., QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS DE LAS PARCELAS PR-16 Y PR-17, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA DEL SECTOR, SIN INCREMENTAR LA EDIFICABILIDAD: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1. Que por parte de la mercantil CALMA INVESTING PROPERTIES, S.L., se pretende la Modificación del Plan de Reforma Interior del Sector D del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, con objeto de hacer viable la edificación de las parcelas PR-16 y PR-17 de su Proyecto de Reparcelación, añadiendo 9 viviendas a las 25 viviendas permitidas actualmente en dichas parcelas por el Plan de Reforma Interior, hasta alcanzar un total de 34 viviendas, aunque manteniendo la edificabilidad del sector y sin afectar a la ordenación estructural

del mismo.

2. Que el planeamiento actualmente en vigor es el Plan de Reforma Interior del Sector D, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 29/1/1998; habiéndose publicado esta aprobación en el DOGV n.º 3.225, de 20/4/1998, y su normativa en el BOP n.º 96, de 24/4/1998. Y también la Modificación Puntual del Plan aprobada definitivamente por el Pleno de 31/7/2019, y publicada su normativa en el BOP n.º 203, de 22/10/2019; en la que se modificaba el número máximo de viviendas en las parcelas PR-20 y PR-12.

3. Que la Modificación pretendida se ha sometido a Evaluación Ambiental Simplificada, de acuerdo con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP, en adelante) de la Comunidad Valenciana (aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell), siendo el Órgano ambiental competente el propio Ayuntamiento.

4. Que, por Decreto de Alcaldía n.º 3.297, de 26 de agosto de 2021, se aprobó el Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable de la pretendida Modificación Puntual, por considerar que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Dicha resolución fue publicada en el DOGV n.º 9.192, de 11/10/2021.

5. Que, obtenido el Informe Ambiental y Territorial Estratégico sin condicionantes, se presentó en fecha 12/11/2021, el Documento de Versión Preliminar de la Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior del Sector D del PGOU de Paterna, con csv 1I3U102R5E672B3H0DSK.

6. Que por los Servicios Técnicos Municipales se emitió el informe con csv 6K351Z2S33594A3R04FZ, en el que se hacía constar, entre otros, que el documento justificaba la innecesaridad del Estudio de Integración Paisajística, Estudio de Sostenibilidad Económica del Planeamiento y Perspectiva de Género, y que procedía someter a información pública el documento presentado, sin perjuicio de los posteriores informes que en análisis más pormenorizado de dicha documentación se establecieran.

7. Que el municipio de Paterna cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo (CTU) el 15/11/1990, y publicada su normativa en el BOP de Valencia de 27/11/1990, y que dicho planeamiento no fue sometido a evaluación ambiental.

8.- Que por Decreto de la Alcaldía n.º 649, de 14/2/2022, se resolvió someter a información pública la Versión Preliminar de la Modificación Puntual presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 y concordantes del citado TRLOTUP.

9.- Que se publicaron los correspondientes anuncios en el DOGV n.º 9.286, de 25/2/2022, periódico Las Provincias, de 2/3/2022, y tablón electrónico municipal; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 y concordantes del TRLOTUP.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 17 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

10.- Que la propuesta afecta únicamente a determinaciones de la ordenación pormenorizada y que no se han presentado alegaciones a la misma durante la exposición al público; por lo que no se requiere aplicar nuevas reformas a tener en consideración respecto del texto de la propuesta presentada.

11.- Que por la Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración se ha emitido el informe con csv 306R5Z716V5E0L4M153Z, en el que indica que estima que procede la aprobación de la Modificación; condicionada al cumplimiento de la condición resolutoria requerida por la cual se condicionará la vigencia de la modificación a la consignación de la participación de la colectividad en las plusvalías generadas por la Modificación, valoradas en 17.362,80 € (IVA incluido), importe correspondiente a las obras de mejora de la movilidad del sector, tal y como se describe en la propuesta.

El incumplimiento de dicha obligación supondrá la resolución de la modificación producida y su pérdida de vigencia.

12.- Que consta en el expediente informe preceptivo de Secretaría con csv 16731N0W4P6M5D2Z006X .

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

A).- Que el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, regula la tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, estableciendo:

"1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los

términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.

c) Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, antes de adoptarlos se comunicará a las partes interesadas y, mediante resolución de la alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de veinte días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. La publicación y notificación a las partes interesadas se harán conforme al artículo 55.6 de este texto refundido. Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados. En este caso de introducción de cambios sustanciales en la propuesta de un plan que hubiera sido objeto de un procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ausencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, será necesario requerir del órgano ambiental un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en urbanismo. Los planes que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

2. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el boletín oficial de la provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.”.

B).- Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 del citado Texto Refundido, la ordenación pormenorizada se establece como desarrollo de la ordenación estructural y contendrá, entre otras, las siguientes determinaciones:

“a) La definición y caracterización de la infraestructura verde urbana que no esté establecida como ordenación estructural, garantizando su conectividad a través de las zonas verdes, espacios libres e itinerarios peatonales que la integran.

b) La red secundaria de dotaciones públicas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 19 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

c) *La delimitación de las subzonas, con sus correspondientes ordenanzas particulares de edificación, que incluirán sus dimensiones, forma y volumen.*

d) *La regulación detallada de los usos del suelo de cada subzona, en desarrollo de las zonas de ordenación estructural y del índice de edificabilidad neta aplicable a cada parcela de suelo urbano y a cada sector del suelo urbanizable.*

e) *La delimitación del trazado de las vías pecuarias en el transcurso por suelo urbano o urbanizable, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.*

f) *La delimitación de las áreas de reparto y la fijación del aprovechamiento tipo de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en la ordenación estructural.*

g) *La fijación de alineaciones y rasantes.*

h) *El establecimiento de los parámetros reguladores de la parcelación.*

i) *La delimitación de unidades de ejecución, continuas o discontinuas. En el suelo urbano identificará los ámbitos sujetos a actuaciones aisladas en las que el nuevo plan mantiene el aprovechamiento atribuido por el planeamiento anterior y aquellas otras que se someten al régimen de las actuaciones de dotación a las que el planeamiento les hubiera atribuido un incremento de aprovechamiento sobre el anteriormente establecido, junto a las afectadas al uso dotacional público derivadas de dicho incremento.*

j) *La delimitación de ámbitos de actuación sobre el medio urbano a que se refiere el artículo 76 de este texto refundido y la legislación del Estado en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.*

k) *En los núcleos urbanos tradicionales de municipios con población inferior a 2.000 habitantes, sin crecimiento o con crecimiento escaso, la delimitación de pequeñas zonas con la amplitud necesaria para acoger las demandas de la población residente, prolongando la morfología tradicional de calles y edificación, y con exigencias más sencillas de urbanización derivadas de su densidad moderada, su entorno agrario y la escasa motorización. Estos ámbitos se desarrollarán como actuaciones aisladas según el artículo 73.3.b de este texto refundido."*

C).- Que el artículo 180 del reiterado Texto Refundido establece:

"1. En el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento

Urbanístico se inscribirán los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico referidos en el artículo 14 de este texto refundido, una vez aprobados por la administración competente y haber sido depositados e inscritos en la forma señalada en el anexo IX de este texto refundido o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.

2. Corresponde a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el control y custodia del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como el tratamiento y difusión de la información por medios electrónicos e informáticos. Asimismo, será la responsable de mantener actualizado el registro.

3. El Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico se organizará por municipios y contendrá para cada uno de ellos:

a) Texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y una ficha con el resumen de las determinaciones del plan.

b) Anotación accesoria de las disposiciones judiciales o administrativas firmes que puedan afectar a su vigencia, eficacia o validez.

c) Cualquier otra medida que afecte a la aplicación de los instrumentos o actos que hayan sido objeto de inscripción en el registro.

4. Para proceder a la inscripción de un plan, el órgano que lo haya aprobado remitirá la documentación a que se refiere el anexo IX de este texto refundido o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique. A la vista de la documentación remitida, si esta se encontrara completa, el encargado del registro practicará el asiento y depositará la documentación, habiéndose de emitir al efecto la certificación registral, en un plazo no superior a diez días. Cuando del examen de la documentación se dedujeran deficiencias en ella, la persona encargada del registro requerirá a la administración autonómica o municipal que haya remitido el instrumento para que aporte la documentación necesaria en un plazo no superior a diez días.

5. La incorporación al registro, mediante su depósito e inscripción en la forma prevista, de los instrumentos de planeamiento habilitará al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 57 de este texto refundido.

6. La administración titular del registro pondrá a disposición de la ciudadanía, de forma gratuita, la información y documentación accesible que exista en este registro mediante redes abiertas de telecomunicación.

7. Se practicará la cancelación de la inscripción cuando, por cualquier circunstancia, se produzca la pérdida de vigencia del instrumento de planeamiento urbanístico o del acto que motivó la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 21 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

anotación accesoria. Igualmente, se practicará la cancelación de la inscripción de los bienes y espacios catalogados, cuando decaiga su régimen de protección."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Que el artículo 44.6 del mismo texto legal establece que "Los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquéllos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, sin perjuicio de las competencias mancomunadas y de las que se atribuyen a la Generalitat en los apartados anteriores."

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), y las abstenciones de los Grupos Popular (4), Compromís (3), Ciudadanos (3) y Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan de Reforma Interior del Sector D del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, presentada por la mercantil CALMA INVESTING PROPERTIES, S.L., con csv 1I3U 102R5E672B3H0DSK, con objeto de hacer viable la edificación de las parcelas PR-16 y PR-17 de su Proyecto de Reparcelación, añadiendo 9 viviendas a las 25 viviendas permitidas actualmente en dichas parcelas por el Plan de Reforma Interior, hasta alcanzar un total de 34 viviendas.

Esta aprobación queda condicionada a una aportación a la administración de 17.362,80 € (IVA incluido), en concepto de participación de la comunidad por las plusvalías que genera la modificación; importe éste correspondiente a las obras de mejora de la movilidad del sector, tal y como se describe en la propuesta. Este ingreso deberá realizarse en el plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo de aprobación.

Para el supuesto de incumplimiento del condicionante antes señalado, el Ayuntamiento resolverá la pérdida de vigencia de la modificación referida, no suponiendo dicha actuación la restitución de lo entregado en concepto de plusvalía por la acción urbanística pública.

SEGUNDO.- Remitir una copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

180 del Texto Refundido ya citado. Y publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia cuando esté inscrita la modificación planteada.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Sección de Edificación y Usos, para su constancia en el expediente de licencia de obras 213/2019/2863.

CUARTO.- Notificar a la mercantil interesada para su conocimiento.

7.-212/25111/141/2011 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO 61 DEL PGOU, QUE AFECTA A LAS CALLES SANT ANDREU, MARIANA COLÁS, SANTA LLÚCIA Y MARE DE DÉU DE MONTIEL: APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Que por este Ayuntamiento y los hermanos Salvador Liern y los hermanos Salvador Vila, en su condición de propietarios de los suelos afectados, se suscribió el correspondiente convenio por el que las partes se comprometían a colaborar mutuamente para lograr la reordenación urbanística de los terrenos correspondientes a la manzana delimitada por las calles Mare de Déu de Montiel, Santa Llúcia, Sant Andreu y Mestra Mariana Colás, identificada con la referencia catastral 0164901YJ27060001GW.

2.- Que dicho convenio preveía que los propietarios debían redactar a su costa la documentación técnico-jurídica necesaria para posibilitar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en los términos convenidos, aportándola al Ayuntamiento para su tramitación. Y que, por ello y a tal efecto, presentaron la Modificación Puntual n.º 61 del Plan General.

3.- Que la propuesta de Modificación Puntual n.º 61 del Plan General, tiene como fin reordenar el uso de la parcela dotacional U-IV-35-91 "Zona de equipamiento docente", ubicada en la calle Mare de Déu de Montiel, n.º 38, con el fin de destinarla a un uso residencial plurifamiliar de protección pública, compatibilizándolo el mismo con un uso público de equipamientos y de espacios libres y viales propios de la red secundaria de dotaciones.

4.- Que por acuerdo plenario de 26/6/2013 se resolvió aprobar provisionalmente la Modificación presentada y remitir el documento a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, instando su aprobación definitiva.

5.- Que durante la tramitación del expediente, por el órgano autonómico se exigió la incorporación a la propuesta de determinadas modificaciones a los efectos de posibilitar su aprobación definitiva.

Dichas modificaciones se concretaban, en esencia, en la reconfiguración volumétrica de la propuesta planteada para



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 23 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

materializar la edificabilidad residencial prevista, para hacerla tipológicamente homogénea con su entorno y el mantenimiento de los estándares dotacionales mediante la configuración de un complejo inmobiliario que determine el destino público de la totalidad de la edificación a desarrollar en planta baja, sobre el que se ubica la edificabilidad residencial de protección pública que prevé la misma.

6.- Que por los interesados se presentó el Texto Refundido de la Modificación n.º 61, cuya documentación reflejaba las exigencias del órgano autonómico para su aprobación, debiéndose aprobar por el Ayuntamiento el mismo y su adecuado reflejo en la documentación ya incorporada al mismo.

7.- Que, así, por el Pleno, en la sesión celebrada el 22/12/2021, se resolvió aprobar el Texto Refundido de la Modificación Puntual n.º 61, presentado por los interesados, que incluía tanto la documentación requerida por el órgano autonómico, como la Memoria de Sostenibilidad Económica-Financiera, así como la redacción definitiva del marco convencional que posibilitaba el acuerdo, adaptada al documento que finalmente debía ser aprobado.

8.- Que la documentación se remitió a la Comisión Territorial de Urbanismo el 28/12/2021.

9.- Que se ha recibido escrito del Servicio Territorial de Urbanismo, de 6/6/2022, requiriendo la subsanación de determinados aspectos de la documentación remitida.

10.- Que por la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Sostenibilidad, se ha emitido el informe con csv 2I3Z2S5Q705M473W03PM, de contestación al último requerimiento del Servicio Territorial de Urbanismo.

11.- Que se dictó el Decreto de Alcaldía n.º 2.563, de 10/6/2022, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Modificación Puntual n.º 61 del PGOU, con csv 4J0X5B2J3G2J2E5I15BN .

12.- Que se ha emitido informe por el Secretario accidental con CSV 24144Z6Z1W0U6I3O17U7

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Que se entiende como una modificación de la ordenación estructural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV), que dice:

"1. Constituyen la ordenación estructural del planeamiento las determinaciones que sirven para dar coherencia a la ordenación urbanística del territorio en su conjunto, y, en particular, las siguientes:

a) Directrices definitivas de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio.

b) Clasificación del suelo.

c) División del territorio en zonas de ordenación urbanística, determinando para cada una de ellas sus usos globales y tipos básicos de edificación.

d) Ordenación del Suelo No Urbanizable.

e) Red Primaria de reservas de suelo dotacional público y equipamientos de titularidad privada cuya función o relevancia contribuyan a la articulación de la ciudad.

f) Tratamiento de los bienes de dominio público no municipal.

g) Ordenación de los centros cívicos y de las actividades susceptibles de generar tránsito intenso.

h) Expresión de los objetivos, directrices y criterios de redacción de los instrumentos de desarrollo del Plan General, delimitando los sectores definitivos de ámbitos mínimos de planeamiento parcial o de reforma interior, los usos o intensidades de cada sector, así como su aprovechamiento tipo.

i) Para sectores de suelo urbanizable de uso residencial, y, en su caso, urbanos: fijación del porcentaje mínimo de edificación con destino a vivienda de protección pública.

2. Los Planes Generales establecerán la ordenación estructural para todo el territorio municipal.

3. La competencia para la aprobación definitiva de la ordenación estructural corresponde a la Generalitat."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Que el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias del Pleno, y entre ellas aparece:

"...

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

..."

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (13) y Popular (4) y las abstenciones de los Grupos Compromis (3), Ciudadanos (3) y Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 2.563, de 10/6/2022, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Modificación Puntual n.º 61 del PGOU, con csv 4J0X5B2J3G2J2E5I15BN.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 25 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

SEGUNDO.- Aprobar el Texto Refundido de la Modificación Puntual n.º 61 del PGOU, con csv 4J0X5B2J3G2J2E5I15BN.

TERCERO.- Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo, para la continuación del expediente de razón los siguientes documentos:

-Anexo 1, Informe de Aviación Civil, Informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje (csv 634511126D5Y 0K160CIY),

-Anexo 2, Se corresponde con la propuesta de ordenación y consta en el Texto Refundido de la Modificación Puntual n.º 61 del PGOU de Paterna, de fecha Junio 2022, con csv 4J0X5B2J3G2J 2E5I15BN, que incluye la memoria informe de sostenibilidad económica.

-Anexo 3, no se remite porque no existe numerado en el informe técnico municipal.

-Anexo 4, se corresponde con el Convenio Urbanístico inicial firmado por los propietarios que constan en el expediente, con csv 1J104S4X6L3I6M3Z1EJB.

-Anexo 5, corresponde al informe técnico municipal asumiendo la idoneidad del informe de sostenibilidad económica (csv 0C5M375H6F3P3V6J191Z) y comparativa económica (CSV 285Q344A 0S3A1P471DA3).

-Anexo 6, corresponde al certificado de la capacidad de gestión de residuos sólidos urbanos e inertes emitido por el organismo encargado de ello (csv 3C08045D5847564T07T3).

-Anexo 7, se refiere a la justificación del cumplimiento de notificación a titulares, adjuntando documento firmado por los propietarios aceptando las modificaciones propuestas (csv 6I1S0Z1T4946 684I1ADT).

CUARTO.- Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

8.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.- EXPTE: 232/2022/47.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A GASTOS PENDIENTES A 31/12/2021 DE COMUNIDAD Y DERRAMA MENSUAL POR CAMBIO DE ASCENSOR DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE VIRGEN DE MONTIEL N° 33 PTA. 31.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Dada cuenta del requerimiento de la actual Administración de Fincas de la Comunidad de Propietarios de la calle

Virgen de Montiel nº 33, Ecofincas S.L, al Ayuntamiento para que pague los gastos de comunidad pendientes a 31/12/2021 y la derrama mensual a la misma fecha correspondiente al cambio de ascensor de la finca, donde es propietario de la puerta 31, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente

Segundo: Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es propietario de la vivienda sita en la calle Virgen de Montiel nº 33 pta. 31, inventariada al folio 1206 del vigente Inventario de Bienes Municipal a 31/12/2020, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22/12/2021.

Tercero: Que el importe total de los recibos de comunidad pendientes a 31/12/2021 de la vivienda municipal de Virgen de Montiel nº 33 puerta 31 asciende a **340 €**, según el siguiente detalle:

1. Liquidación recibos de enero a junio de 2020 por importe total de **120 €**
2. Liquidación recibos de febrero a diciembre de 2021 por importe total de **220 €**.

Cuarto: Que el importe total de los recibos mensuales por derrama de cambio de ascensor, pendientes a 31/12/2021, de la vivienda municipal de Virgen de Montiel nº 33 puerta 31 asciende a **2.135,52 €**, según el siguiente detalle:

1. Liquidación recibos de julio a diciembre de 2020 por importe total de **711,84€**.
2. Liquidación recibos de enero a diciembre de 2021 por importe total de **1.423,68 €**.

Quinto: Se remite copia a Intervención de las facturas, certificaciones y documentación acreditativa de los importes pendientes, para su pago, y que existe consignación presupuestaria para el gasto que se pretende según RC. Ref. nº 202200024382 (Rebasa la aplicación, no obstante existe crédito a n.v.j).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Primero: De acuerdo con el art. 9,5º de la Ley de Propiedad Horizontal es obligación de cada propietario contribuir, con arreglo a la cuota de participación, en los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble.

Segundo: De acuerdo con el art. 176.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de de las Haciendas Locales, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 27 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



adquiridos en ejercicios anteriores.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Único: De acuerdo con el art. 60 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad. Movilidad y Transición Ecológica de fecha 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Reconocer créditos, convalidar y aprobar el gasto en el Presupuesto del ejercicio de 2022, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores por importe de **340 € y 2.135,52 €**, RC. nº 202200024382, con cargo a la partida del presupuesto de gastos nº 9200-21200, correspondientes a los gastos que figuran detallados en el resultando tercero y cuarto de esta resolución.

Segundo: Proceder al pago de las cantidades adeudadas en concepto de gastos de comunidad y de carácter general que se detallan a continuación por un importe total de **2.475,52 €**, mediante ingreso en la cuenta de la comunidad ES14-0081-0145-0100-0214-8220

1. Liquidación gastos comunidad recibos de enero a junio de 2020 por importe total de **120 €**
2. Liquidación gastos de comunidad recibos de febrero a diciembre de 2021 por importe total de **220 €**.
1. Liquidación derrama cambio de ascensor recibos de julio a diciembre de 2020 por importe total de **711,84€**.
2. Liquidación derrama cambio de ascensor recibos de enero a diciembre de 2021 por importe total de **1.423,68 €**.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Administración de Fincas de la Comunidad de Propietarios de la calle Virgen de Montiel nº 33, Ecofincas S.L, a los efectos oportunos.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería

municipal a los efectos oportunos.

9.-ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTIÓN DE PATRIMONIO.- EXPTE: 232/2018/60 LIQUIDACIÓN DEL CANON DE 2021 A CLEAR CHANNEL S.L.U. POR LA CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE PATERNA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Mediante providencia de la Teniente Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 17/01/2020 se le comunicó a la Concesionaria clear channel España S.L la finalización de la concesión del diseño, construcción, instalación, reposición y conservación del mobiliario urbano de Paterna a fecha 4/05/2020 y el deber de mantener los elementos de mobiliario urbano hasta tanto se le marque el plazo en el que deben retirarlos (en tramitación nuevo expediente de concesión), a fin de no causar perjuicios al interés general, teniendo que regularizar el canon fijo para el año 2021.

Segundo: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2021 se fijó el canon para el año 2020 en 51.202,69 €.

Tercero: El IPC de diciembre de 2019 a diciembre de 2020, publicado por el INE es el -0,5 %, por lo que el canon del año 2021 será el mismo que el del 2020, al no haber incremento del IPC, es decir, **51.202,69 €.**

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Según la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y la cláusula tercera del contrato de concesión del diseño, construcción, instalación, reposición y conservación del mobiliario urbano de Paterna, el canon se revisará a partir del primer año, anualmente, en función del incremento del IPC del año inmediatamente anterior.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano competente para la autorización de la cesión de la concesión es el Pleno, dado que fue el órgano de contratación para la adjudicación y que dicha competencia no ha sido delegada.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Fijar el canon de concesión del diseño, construcción, instalación, reposición y conservación del mobiliario urbano de Paterna para el año 2021 en **51.202,69**, según lo expuesto en el cuerpo del presente acuerdo.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I03XQ	Código de Expediente 081/2022/206	Fecha y Hora 28-07-2022 14:09	Página 29 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5U1802455X1K1D4K19WL		

Segundo: Emitir liquidación por importe de 51.202,69 € a la empresa adjudicataria Clear Channel España, S.L., correspondiente al canon anual para el año 2021 por la concesión del diseño, construcción, instalación, reposición y conservación del mobiliario urbano de Paterna.

Tercero: Notificar el presente acuerdo y la liquidación correspondiente para su pago a Clear Channel España, S.L., a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTIÓN DE PATRIMONIO.-EXPTE. 232/2022/66.-LIQUIDACIÓN CANON AÑO 2022 CONCESIÓN USO PRIVATIVO SUELO AREA PEATONAL AP.1-1 Y VIAL V-2, UE-1 SECTOR 14 DEL PLAN GENERAL HERON CITY.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Que por acuerdo de 30 de noviembre de 2006 el Ayuntamiento Pleno adjudicó a la Empresa "Herón City Paterna S.L" la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna, por un periodo de 30 años, formalizándose la concesión en Escritura Pública de fecha 16 de mayo de 2007.

Segundo: Que a petición de la Mercantil "Herón City Paterna S.L" y previo cumplimiento de lo establecido para ello en las cláusulas del pliego de condiciones de la concesión, la Junta de Gobierno Local autorizó en fecha 7 de agosto de 2014, la cesión de la concesión del uso privativo referida de Herón City Paterna S.L a Herón City Mediterráneo S.L, en los mismos términos de la concesión que en su día se otorgó a la Entidad cedente y por el tiempo que resta de la misma, subrogándose en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión, la sociedad cesionaria.

Tercero: Que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29/09/2021 se aprobó la revisión y liquidación del canon de Concesión del Uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna para el año 2021, fijándose éste en 98.932,27 €.

Cuarto: Que el IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021 publicado por el INE es del 6,5 %, que sobre el canon del año 2021 que asciende a 98.932,27 € da un importe a liquidar de 105.362,87 €.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la

resolución o acuerdo:

Según lo dispuesto en el artículo 5 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas reguladoras de la Concesión del Uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna, el canon de la concesión se verá modificado por el incremento que resulte de la aplicación del índice de precios al consumo publicado por el INE del año inmediatamente anterior.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano competente para la liquidación del canon es el Pleno del Ayuntamiento, dado que fue el órgano de contratación en su día.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Emitir liquidación por importe de 105.362,87 € correspondiente al canon anual para el año 2022 por la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, a la empresa concesionaria Herón City Mediterráneo S.L.

Segundo: Notificar el presente acuerdo y la liquidación correspondiente para su pago a la mercantil "Herón City Mediterráneo S.L.", a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

11.-EXPTE. 221/2020/217 - APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARACTER NO TRIBUTARIO DE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que las contraprestaciones por uso del servicio regulado en la presente Ordenanza, que se denominarán genéricamente como "tarifas", tienen naturaleza de prestación patrimonial pública no tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y con la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, General Tributaria, según redacción dada por la Disposición Final 11ª (undécima) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO.- Que por Decreto de Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, 761/2022 de fecha 21/02/2022 se han aprobado las memorias a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, con CSV4V2U0W4K5U1X2Z4Z00Q3 (Gestión Medioambiental) y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 31 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

12461Q06491K414015TF (Servicio de abastecimiento y conservación de contadores), sometiéndose a consulta pública en fecha 01/03/2022, en el portal web de este Ayuntamiento de Paterna (www.paterna.es), por plazo de veinte días hábiles, con puesta a disposición tanto de las memorias referidas, como de los textos provisionales de las ordenanzas.

RESULTANDO.- Que durante el periodo de información pública NO se han presentado alegaciones al texto de la Ordenanza provisional de servicio de abastecimiento y conservación de contadores.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que son aplicables los art. 4. a) art. 41, art. 49, art. 70,2 y art. 84,1 de de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Que igualmente es de aplicación el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y con la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, General Tributaria, según redacción dada por la Disposición Final 11ª (undécima) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha emitido informe por la Secretaría General del Ayuntamiento, bajo el CSV 0N1N2K4W5E2F5P060XEI.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO:- Que corresponde al Pleno Municipal en los Ayuntamientos, de conformidad con el art. 22.2 de la Ley 7/85, entre otras competencias,

d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad ,

Movilidad y Transición Ecológica de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor de los Grupos socialista (13) y Popular (4) y las abstenciones de los Grupos Compromís (3), Ciudadanos Y Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Prestación Patrimonial de carácter público no Tributaria de gestión medioambiental en el municipio de Paterna, que se transcribe en el anexo.

SEGUNDO.- Exponer al público durante un período de treinta días mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios municipal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo provisional en caso de que no se formulase alegación alguna.

ANEXO

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE PATERNA.”

Artículo 1º.- Fundamento jurídico.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución Española y de la potestad reglamentaria que tiene el Ayuntamiento de Paterna de conformidad con los artículos 4.1.a) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, a través de esta Ordenanza Municipal se regulan los precios o tarifas por la prestación del servicio de gestión medioambiental del ciclo integral del agua, para el municipio de Paterna, que se regirán por la presente Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por uso del servicio de gestión medioambiental.

Las contraprestaciones por uso del servicio regulado en la presente Ordenanza, que se denominarán genéricamente como “tarifas”, tienen naturaleza de prestación patrimonial pública no tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, General Tributaria, según redacción dada por la Disposición Final 11ª (undécima) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Artículo 2º.- Objeto y naturaleza del servicio.

Es objeto de la presente Ordenanza regular el precio a satisfacer por los beneficiarios como contraprestación por la disponibilidad del servicio de saneamiento que, abarca, entre otras actividades, la recogida de aguas residuales y pluviales; el transporte de las aguas a través de la red de saneamiento; el vertido a cauce público en el caso de aguas pluviales; la entrega de las aguas residuales a la EDAR de Paterna, para su tratamiento por parte de EPSAR y posterior vertido al río.

Comprende igualmente las actuaciones de mejora, ampliación y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 33 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento de titularidad municipal; la vigilancia y control de la calidad de las aguas recogidas y vertidas desde ellas; así como aquellas actuaciones que repercutan en la mejora medioambiental de las aguas, desde cualquier punto de vista: consumo, reutilización, sanitario, control de plagas, formación, publicidad y concienciación a la población para la adopción de conductas sostenibles y de ahorro en materia de agua y medioambiental, que presta la Empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna, S.A. en todo el municipio de Paterna en los términos del Contrato de Concesión Vigente.

El servicio de Gestión medioambiental ostenta la naturaleza de servicio de recepción obligatoria para todos los inmuebles del municipio que se encuentren en los supuestos indicados en el Reglamento del Servicio de Gestión Medioambiental del Ciclo Integral del Agua.

Artículo 3º.-Obligación de pago y devengo.

La obligación de pago nace en el momento en que se solicita el alta en el servicio o en su caso, cuando se detecta la utilización irregular del mismo.

Una vez de alta el servicio será exigible devengada la obligación según la periodicidad que se establece en el Artículo 7º.

El usuario está obligado a cumplir las condiciones y obligaciones contenidas en el contrato o póliza suscrita con el Prestador del Servicio y las instrucciones recogidas en el "Reglamento del Servicio de Gestión Medioambiental del Ciclo Integral del Agua", además de tener suscrito, a su nombre, el contrato/póliza que justifique la utilización del Servicio. El usuario debe satisfacer con la debida puntualidad el importe del servicio que se le presta, de conformidad con lo estipulado en la póliza y en la resolución aprobatoria de las tarifas.

La aprobación de las solicitudes de conexión al servicio de alcantarillado se realizará por el Prestador del Servicio, con estricta sujeción a lo estipulado en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Obligados al pago.

1.- Son obligados al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades que, aun careciendo de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de gravamen, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios o actividades gravados en esta Ordenanza, exista o no contrato de abono suscrito con el Ayuntamiento o con la entidad que preste el mismo.

2.- Tendrán la consideración de sustitutos del responsable principal, los propietarios de los inmuebles afectados por los servicios, que podrán, en su caso, repercutir las cuotas a los respectivos beneficiarios.

3.- Los que tuvieran obligación de conectarse a la red y no

hubieran efectuado la toma a la misma o los que hubieran efectuado conexión privada a la misma, sin autorización, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

4. En edificios o grupo de inmuebles destinados a uso industrial o comercial que por normativa legal tengan que disponer de un contador general y carezcan de personalidad jurídica propia, estarán también obligados al pago, de manera solidaria, todas las personas físicas y jurídicas que sean propietarios de los inmuebles suministrados por dicho contador general. Constituida la Comunidad de Propietarios o de Usuarios será ésta la obligada al pago con carácter principal.

5.- Responderán solidariamente de las facturas resultantes de la aplicación de las tarifas, las personas físicas o jurídicas que sean causantes o colaboren en cualquier acto de defraudación.

6.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos de cese de actividad de las mismas.

Artículo 5º.- Tarifas del servicio.

1.- La prestación patrimonial objeto de esta ordenanza estará integrada por la tarifa de gestión mediambiental que será de aplicación para todos los abonados en función del uso o actividad a que se destina el agua y con independencia de la entidad que gestione el servicio de abastecimiento de agua potable y consta de una cuota fija denominada cuota de servicio y de una cuota variable en función del consumo que se determina según lo establecido en el Artículo 9º.

2.- Según el uso o actividad del suministro se establecen las siguientes tipologías de tarifas:

TARIFA GENÉRICA DOMÉSTICOS: Será de aplicación a aquellos abonados cuyas actividades o usos generen aguas residuales domésticas o asimilables a domésticas. Se incluyen en esta categoría:

Viviendas particulares dedicadas exclusivamente a uso doméstico.

Uso Residencial.

Uso Docente.

Uso Recreativo.

Uso Oficinas y administrativo.

Uso Comercio al por mayor, al por menor y almacenes.

Deberá tenerse en cuenta, no obstante, las excepciones recogidas en el "Reglamento del Servicio de Gestión Medioambiental del Ciclo Integral del Agua".

TARIFA ABONADOS INDUSTRIALES: Será de aplicación a aquellos abonados cuyos vertidos de aguas residuales no sean catalogados como domésticos o asimilables a domésticos. Atendiendo a la clasificación de vertido, que se realizará según lo establecido en el "Reglamento del Servicio de Gestión Medioambiental del Ciclo Integral del Agua", se aplicará la tarifa correspondiente:

- Actividades con vertidos industriales con carga contaminante baja. Aquellas cuyo Índice de Contaminación, IC, es menor o igual que 1,18
- Actividades con vertidos industriales con carga contaminante media. Aquellas cuyo Índice de Contaminación, IC, es mayor que 1,18 y menor o igual que 2,88
- Actividades con vertidos industriales con carga contaminante



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I03XQ	Código de Expediente 081/2022/206	Fecha y Hora 28-07-2022 14:09	Página 35 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5U1802455X1K1D4K19WL		

alta. Aquellas cuyo Índice de Contaminación, IC, es mayor que 2,88 y/o en las que cualquiera de sus características contaminantes supere el límite máximo establecido en el Anexo 3 (Tabla 3.1) del Reglamento del Servicio.

3.- Las tarifas del servicio en vigor a la aprobación de la presente Ordenanza serán las que resulten de aplicación de los cuadros del Anexo de esta Ordenanza, cuyas tarifas especiales se aplicarán siempre a instancia de parte, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigibles:

· **TARIFA FAMILIA NUMEROSA:** será de aplicación a aquellos abonados que dispongan del correspondiente título acreditativo como familia numerosa de categoría GENERAL y con la vigencia que en éste se contemple siempre que no cambien las circunstancias que motivaron su aplicación.

· **TARIFA FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL:** será de aplicación a aquellos abonados que dispongan del correspondiente título acreditativo como familia numerosa de categoría ESPECIAL y con la vigencia que en éste se contemple siempre que no cambien las circunstancias que motivaron su aplicación.

· **TARIFA FAMILIA MONOPARENTAL:** será de aplicación a aquellos abonados que dispongan del correspondiente título acreditativo como familia monoparental y con la vigencia que en éste se contemple siempre que no cambien las circunstancias que motivaron su aplicación.

· **TARIFA FUGA:** será de aplicación a aquellos abonados del servicio con tarifa doméstica que justifiquen documentalmente la existencia de una fuga interior en sus instalaciones por avería y que cumplan todas las condiciones siguientes: que el consumo del periodo correspondiente a la fuga sea superior a 5 veces el consumo del mismo periodo del año anterior y que el consumo de dicha fuga exceda de 200m³. Solo se aplicará la tarifa especial al primer recibo de la fuga.

A la cuota resultante de la aplicación de las tarifas precedentes será de aplicación el tipo de gravamen en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 6º.-Fijación y revisión de tarifas.

El establecimiento o modificación de las tarifas corresponderá al Pleno de la Corporación, a través de la presente Ordenanza, y, en todo caso, a la vista de la propuesta formulada por el Prestador del Servicio que deberá presentarla con la suficiente antelación y con el contenido que corresponda.

Artículo 7º.- Periodo de la facturación.

La periodicidad en la facturación será fijada por el Ayuntamiento de Paterna, y será coincidente con la facturación del servicio de abastecimiento del agua y conservación de contadores.

Los consumos se facturarán por periodos de suministro vencidos y

el primer periodo se computará desde la fecha de puesta en servicio del suministro.

En el caso de suministros eventuales de corta duración, se podrá admitir la liquidación previa de los consumos estimados.

Artículo 8º.- Régimen de declaración y plazo de pago.

El Prestador del Servicio de abastecimiento de agua en cada zona, será el responsable de la determinación de los consumos a partir de la lectura de los aparatos medidores de agua potable, de la confección y emisión de los oportunos documentos, y de la percepción de las cantidades que se adeuden.

A tal efecto, el Prestador del Servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente, emitirá, con la periodicidad que tenga estipulada, un único documento que englobará todos aquellos conceptos de los que tenga encargados su facturación y cobro.

En los períodos de facturación en los que hayan estado vigentes varios precios, la liquidación se efectuará por prorrateo.

El pago de los recibos se efectuará, bien mediante domiciliación bancaria, o mediante su ingreso vía los canales de atención existentes en cada momento.

El plazo de pago voluntario de las facturas, será de treinta días naturales desde la fecha de factura.

El impago de recibos dará lugar a su reclamación por la vía jurisdiccional civil.

Artículo 9º.-Determinación de consumos.

La base de facturación para la cuota de consumo de la tarifa de gestión medioambiental será el consumo determinado para la aplicación de la tarifa de agua del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores.

Artículo 10º.- Facultad de inspección.

Los inspectores autorizados por el Servicio y debidamente identificados por éste, a los efectos de esta Ordenanza estarán facultados, para visitar e inspeccionar fincas y locales en los que se utilicen las instalaciones correspondientes para conectarse a la red municipal de alcantarillado, realizar toma de muestras, etc., observando si existe alguna irregularidad y poniéndola de manifiesto. También están facultados para informar de cambios en la actividad declarada por el cliente, aplicándose la tarifa que corresponda en función de la actividad realizada en cada momento.

Artículo 11º.-Fraudes.

Se considerará que existe fraude en el uso del servicio de alcantarillado, cuando el abonado cometa un fraude de fluido de agua potable, toda vez que el volumen a facturar por alcantarillado también resultaría alterado.

El usuario vendrá obligado a abonar la tarifa del servicio de alcantarillado calculada con arreglo la liquidación correspondiente al consumo fraudulento estimado de conformidad con lo previsto en el Artículo 13º de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Conservación de Contadores.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 37 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.”.

ANEXO 1.

TARIFAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PATERNA

Las tarifas aplicables, serán las actualmente vigentes, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 201 de fecha 19 de octubre de 2017.

12.-092/2022/101.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°12/22 GRUPO 2 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 44.778,83 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad

tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 0H4S 4W3F 5J6N 655A 0PDD.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 6E1T 4A6W 0A42 4E3A 0612.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y Vox (2), y los votos en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís(3), ACUERDA:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 39 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Primero.- Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°12/22 grupo 2, cuya suma total asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS.- 44.778,83 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2772	F220356	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA. MAYO 2022	30.000,00	1630		25002
2595	F220349	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20 AZAFATA/ TO - INFORMADOR/A VACUNACIÓN ABRIL. FACTURA EXTRAORDINARIA PERSONAL CONTROL ACCESOS VACUNACIONES ABRIL	314,60	3120	0009	25002
3243	F220485	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. JUNIO 2022 EXP.: 221/2020/653 SEGUN JGL DE 01/03/2021	14.464,23	1530		25002

Total..... 44.778,83

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad

presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

13.-092/2022/102 - APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°12/22 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 216.377,61 EUROS

.'Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 41 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 1S5G 665F 712Z 4H4G 1D9E.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1218 6Z10 353V 5062 0CM0.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y Vox (2), y los votos en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3), ACUERDA:

Primero.- Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°12/22 grupo 3, cuya suma total asciende a DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS.- 216.377,61 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2953	127	ALFREDO	15 Unidades ESTUDIO	1.089,00	1320		22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		MONTORO SORIANO, SLU	TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO				
3148	162	ALFREDO MONTORO SORIANO, SLU	20 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	1.452,00	1320		22699
2958	000197	AMESA ELEVACION SL	RESCATE 24 HORAS	196,81	3340		21001
2960	000316	AMESA ELEVACION SL	Domicilio aparato: Ayuntamiento de Paterna Avda Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna	108,90	3340		21001
3326	8012	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/06/2022 - 30/06/2022 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/06/2022 AL 30/06/2022 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/06/2022 AL 30/06/2022	1.182,95	1320		20400
3331	8017	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/06/2022 - 30/06/2022 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/06/2022 AL 30/06/2022 30 - 1 Unidades	562,15	1320		20400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 43 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			SEGURO DE VEHICULO- MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH- OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/06/2022 AL 30/06/2022				
2981	1124	ARMERIA GABILOND O, SA	011202220 - 10 Unidades FUNDA BLACKHAWK 10 Unidades FUNDA CARGADOR VEGA 1 Unidades CARGADOR PISTOLA WALTHER - SUMINISTRO POLICIA LOCAL	876,52	1320		22199
3168	1132	ARMERIA GABILOND O, SA	1 Unidades LOMO PISTOLA WALTHER	8,47	1320		22199
1826	0A76 068M	ASCENSOR ES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2022 - 31/03/2022 Ref. contrato receptor: AB257-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01- 2022/31-03-2022 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL GIJON, 9 GUARDERIA	452,04	3230		21001
1945	2240 0508 19	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	MAR/22 GASOLINA	4.612,10	1320		22103
1945	2240 0508	B.P.OIL ESPAÑA	MAR/22 GASOLINA	2.707,40	1530		22103

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
	19	S.A.					
1945	2240 0508 19	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	MAR/22 GASOLINA	560,06	3410		22102
2472	2240 0527 89	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	ABR/22 GASOLINA	1.758,62	1320		22103
2472	2240 0527 89	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	ABR/22 GASOLINA	1.325,42	1530		22103
2472	2240 0527 89	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	ABR/22 GASOLINA	287,71	3410		22102
2473	2240 0529 14	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	ABR/22 GASOLINA	1.964,57	1320		22103
2473	2240 0529 14	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	ABR/22 GASOLINA	898,86	1530		22103
2473	2240 0529 14	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	ABR/22 GASOLINA	432,53	3410		22102
2516	1201 8275	BARRES ARTOLA FLORISTA S, S.L.	11 centros altar (6x40,3x60,2x25) - 152/2020/31/lotel - 1 Unidades centros altar - 11 centros altar (6x40,3x60,2x25) arreglo anda - 152/2020/31 lotel - 1 Unidades anda desamparados alborxi - arreglo anda bouquets ofrenda - 152/2020/31 lotel - 17 Unidades bouquet oifrenda desamparados - bouquets ofrenda canastilla desamparados paterna y valencia - 152/2020/31/lotel - 2 Unidades canastilla ofrenda - canastilla desamparados paterna y valencia	1.202,26	3380		22799
2646	1201	BARRES	Expediente:	947,43	3380		22799



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 45 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
	8276	ARTOLA FLORISTA S, S.L.	152/2020/31 lotel 200rosas san pedro festividad santa rita - 200 Unidades 200 rosas san pedro - 200rosas san pedro festividad santa rita 400 rosas santa rita parroquia santa rita - 400 Unidades 400 rosas sanat arita - - 3 Unidades adorno floral sta rita - adorno floral parroquia santa rita canastilla parroquia santa rita - 1 Unidades canastilla sta rita				
3089	1/20 22	BAR- RESTAURA NTE IRIS SL	BOCADILLOS BOMBEROS INCENDIO FUENTE DEL JARRO 16/06/22	170,00	1350		22699
2973	2205 0002	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: MAYO 2022 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros	58.696,77	4411		22799
2974	2205 0006	EDETANIA BUS, S.A.	DEFICIT DE EXPLORACION DEL SERVICIO PRESTADO ENTRE PATERNA Y LA FE. CONCIERTO ENTRE EL	10.463,70	4411		47200

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A. DEL 12 DE MAYO DE 2016. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992 PERIODO: MAYO 2022 Deficit Explotacion del Servicio La Fe				
847	6162 0035 00	ELECNOR SERVICIO S Y PROYECTO S,S.A.U	CENTRO:616 OBRA:84600 CLIENTE:02381901 PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INATAL DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS. PRESUP 21.616.037	944,79	9200		22199
2926	4000 490	EQUITEC COOP. V	POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: SOBRE MOTOS PL. MATRICULAS: 3943-FFK 0.5 M.O TALLER (TARIFA 3) SUSTITUIR TULIPAS DEL FOCO TRASERO LENTE AZ SERIE LD "HL" CO400/401 DESPLAZAMIENTO DEL SAT (TARIFA 0)	84,23	1320		21400
3052	4000 540	EQUITEC COOP. V	2 POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: REPARACION 2 LINTERNAS PATROL REPARACION LINTERNA PATROL. N°S:20005516 SE SUSTITUYE BATERIA REPARACION LINTERNA PATROL. N°S:20006865 SE SUSTITUYE BATERIA CARGADOR BASE WK089 PIN DE CONEXINADO DAÑADO CARGADOR BASE WK089 FUNCIONA	76,16	1320		22199



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 47 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			CORRECTAMENTE...				
3348	4000 563	EQUITEC COOP. V	3 POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: REPARACION LINTERNAS PATROL. N° SERIE: 20005467, 20005470, 20006810 2 BATERIA LINTERNA PATROL 4 BASE DE CARGADOR LINTERNA PATROL " SIN CARGO" 2 PORTES	61,15	1320		22199
340	Z220 0002 66	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 13/01/2022 - 13/01/2022 1500 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL GRUPO DE LA MERCED 46980 ESCUELA DE ADULTOS-PATERNA VALENCIA	1.305,00	3230		22103
824	Z220 0009 55	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 04/02/2022 - 04/02/2022 2000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	1.800,00	3410		22102
900	Z220 0012 18	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 15/02/2022 - 15/02/2022 2000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* AV PRIMERO DE MAYO 46980 COLEG.CEIP LA TORRE-PATERNA VALENCIA	1.900,00	3230		22103
967	Z220	ESTACION	Período facturación	637,98	3230		22103

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
	0013 52	SERVIC.3 CAMINOS	21/02/2022 - 21/02/2022 651 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL CASTILLO 27 46980 COLEG.CLARA CAMPOAMOR VALENCIA				
1025	Z220 0014 41	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 24/02/2022 - 24/02/2022 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SANTA JUSTA Y RUFINA 46980 COLG.SANCHIS GUARNER-PATERNA VALENCIA	3.760,00	3230		22103
1441	Z220 0019 08	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 14/03/2022 - 14/03/2022 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* AV PRIMERO DE MAYO 46980 CEIP LA TORRE- PATERNA VALENCIA	5.480,00	3230		22103
1464	Z220 0019 75	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 16/03/2022 - 16/03/2022 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SAN MATEO 5 46980 COLG.AUSIAS MARCH- PATERNA VALENCIA	5.480,00	3230		22103
1465	Z220 0019 76	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 16/03/2022 - 16/03/2022 1410 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL GRUPO DE LA MERCED 46980 ESCUELA DE ADULTOS-PATERNA VALENCIA	1.931,70	3230		22103
1526	Z220 0020 86	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 23/03/2022 - 23/03/2022 2000 GASOLEO B -	2.820,00	3410		22102



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 49 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA				
1527	Z220 0020 87	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 23/03/2022 - 23/03/2022 1280 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CAMPO FUTBOL 46980 VIÑA DEL ANDALUZ-PATERNA VALENCIA	1.804,80	3410		22102
2405	Z220 0026 83	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 19/04/2022 - 19/04/2022 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* AV PRIMERO DE MAYO 46980 CEIP LA TORRE- PATERNA VALENCIA	4.760,00	3230		22103
2407	Z220 0030 84	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 02/05/2022 - 02/05/2022 3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	3.330,00	3410		22102
2408	Z220 0023 87	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 06/04/2022 - 06/04/2022 613 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL CASTILLO 27 46980 COLEG.CLARA CAMPOAMOR VALENCIA	717,21	3230		22103
2409	Z220 0030 83	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 02/05/2022 - 02/05/2022	3.330,00	3230		22103

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SAN MATEO 5 46980 COLG.AUSIAS MARCH- PATERNA VALENCIA				
2471	Z220 0033 27	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 11/05/2022 - 11/05/2022 2575 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* PISCINA MUNICIPAL 46980 CR.MANISES PATERNA VALENCIA	3.167,25	3410		22102
3036	6060 4	ESTEVE CAVA, ROBERTO	COLADA HASTA 20 KG Y CHALECOS POLICIA LOCAL	55,00	1320		22699
2298	2204 /000 50	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL Período facturación 01/03/2022 - 30/04/2022	738,34	9120		22799
1720	0511 9859 69.2	FAIN ASCENSOR ES, SA	Período facturación 01/04/2022 - 30/06/2022 Periodo facturación: 01.04.2022 a 30.06.2022 Ascensor de menos de 0,15 m/s 550, S/N, - LA CAÑADA	216,35	3230		21001
2873	22SM 1167 /100 1306	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Mayo de 2022.	5.128,67	1630		22700
2875	22SM 1167 /100 1339	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Trabajos de refuerzo del servicio de recogida de Poda en la Cañada y el Cementerio, realizados en Mayo de 2022.	2.469,34	1630		22700
2876	22SM 1167 /100 1338	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Trabajos de refuerzo de recogida, carga, transporte y descarga en la planta de	3.677,47	1630		22700



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 51 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			clasificación y tratamiento correspondiente de residuos domésticos voluminosos en La Coma y Mas del Rosari, en el periodo Mayo del 2022.				
3292	2022 /71	GEST. SALUD Y DEPORTE, SL.	Servicio extra monitores refuerzo diversas jornadas deportivas.Código expediente 131/2021/716. Presupuesto PAT02_2022 Servicio 4 monitores Ciudad Deportiva Municipal Periodo 14 de mayo de 2022 Servicio 4 monitores Pista de Atletismo Ciudad Deportiva Municipal Periodo 21 de Mayo de 2022	615,94	3410		22799
3293	2022 /72	GEST. SALUD Y DEPORTE, SL.	Servicio extra de monitores jornada atletismo escolar. Código expediente 131/2021/716. Presupuesto PAT03/2022 Servicio de 2 monitores Ciudad Deportiva Municipal Periodo 15 de junio de 2022	131,99	3410		22799
2951	VSI2 2-0238	GESTION TRIB TERRITOR	Período facturación 25/04/2022 - 24/05/2022	9.881,66	9310		22708

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		IAL	1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE ABRIL 2022 A 24 DE MAYO DE 2022.				
3338	VSI2 2- 0303	GESTION TRIB TERRITOR IAL	Período facturación 25/05/2022 - 24/06/2022 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE MAYO 2022 A 24 DE JUNIO DE 2022.	9.881,66	9310		22708
952	1613 81	GUIPONS, SL	10 Unidades COLEGIO EPA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	60,98	3230		21001
1873	1627 82	GUIPONS, SL	REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - C.P. ANTONIO FERRANDIS Pza La Yesa, 11 -LA COMA	322,59	3230		21001
2440	1633 36	GUIPONS, SL	1 Unidades C.P. AUSIAS MARCH - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO 20 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 5 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM	346,71	3230		21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 53 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2441	1633 37	GUIPONS, SL	8 Unidades TEATRO CAPRI - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	176,21	3340		21001
2442	1633 38	GUIPONS, SL	1 Unidades GUARDERIA PARQUE TECNOLOGICO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 35 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 14 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 14 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION CO/GASES	619,57	9200		21001
2443	1633 39	GUIPONS, SL	1 Unidades C.P. SANTA TERESA PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO	25,41	3230		21001
2573	1637 17	GUIPONS, SL	Presupuesto: / 22 - 22586 - POLIDEPORTIVO LA CAÑADA OFICINA CONTABLE	287,98	3410		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			L01461901 ORGANO GESTOR L01461901 UNIDAD TRAMITADORA LA0016230 - 2 Unidades N/ REFERENCIA 138112 - PRESOSTATO BOMBA PRINCIPAL - Presupuesto: / 22 - 22586 - POLIDEPORTIVO LA CAÑADA OFICINA CONTABLE L01461901 ORGANO GESTOR L01461901 UNIDAD TRAMITADORA LA0016230 1 Unidades MANO DE OBRA SUSTITUCION PRESOSTATO BOMBA PRINCIPAL 1 Unidades DESPLAZAMIENTO				
2574	1637 18	GUIPONS, SL	1 Unidades N/ REFERENCIA 138113 - SIRENA INTERIOR CONVENCIONAL - Presupuesto: / 22 - 22587 - POLIDEPORTIVO LA CAÑADA	115,39	3410		21001
1363	5110 0626	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades CONSERVACION 1° TRIMESTRE 2022. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 30010	283,15	3230		21001
1364	5110 0627	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades CONSERVACION 1° TRIMESTRE 2022. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 31850	276,57	3230		21001
3056	5110 1539	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades CONSERVACION 2° TRIMESTRE 2022. - ASCENSOR RAE: 49263	343,06	9200		21001
3057	5110 1562	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades CONSERVACION 2° TRIMESTRE 2022. -	354,92	9200		21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 55 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			ASCENSOR RAE: 59433				
3058	5110 1588	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades CONSERVACION 2º TRIMESTRE 2022. - ASCENSOR RAE: 38800, 38801 Y 38802	924,31	3340		21001
3061	5110 1783	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades CONSERVACION 2º TRIMESTRE 2022. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 41184	346,50	9200		21001
3067	0511 0181 3	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 2º TRIMESTRE 2022. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 59433	58,30	9200		21001
1502	3022 0357	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP- 10220678 1 Unidades EDPFCB/2021/45/46 1 Unidades EXPOSITOR CARTULINAS 15 COLORES SURTIDOS	245,00	2410	2109	22699
3016	3022 0683	OFITAKE, S.L.	.VA-20221865 - .VA- 20221865 - 1 Unidades EDPFCB/2021/44/46 VP-10221820 - VP- 10221820 - 20 Unidades CARTULINA LP 240G 50X65CM NEGRO VP-10221820 - VP- 10221820 - 30 Unidades CARTULINA LP 240G 50X65CM BLANCO	643,24	2410	2109	22699
3019	3122 0588	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP- 10221684 1 Unidades AREA	2.591,14	2410	1910	22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			PROMOCION SOCIOECONOMICA Y EMPLEO 1 Unidades POEFE PATERNA INTEGRAL 16 Unidades MONITOR LED AOC 21,5"22B2H FULL HD 16 Unidades TECLADO AK0ES ANIMA NEGRO 16 Unidades RATON CABLE OPTICO 800dpi 1,5GHz USB NEG				
3141	3122 0590	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10221638 1 Unidades FOTAE 2021/4/46 1 Unidades ENVIO ALMACEN G1 10 Unidades ROTULADOR PERMANENTE EDDING 3300 PB NEGR 10 Unidades ROTULADOR PERM EDDING 500 PB 2-7MM NEGRO 30 Unidades CORRECTOR CINTA TIPP-EX MINI POCK 5MMX5M ...	145,20	2410	2114	22699
3142	3122 0640	OFITAKE, S.L.	VP-10221784 - VP-10221784 - 1 Unidades AREA PROMOCION SOCIOECONOMICA Y EMPLEO VP-10221784 - VP-10221784 - 1 Unidades POEFE PATERNA INTEGRAL VP-10221784 - VP-10221784 - 1 Unidades BOLSA PLASTICO CAMISETA 40X60CM 200UDS VP-10221784 - VP-10221784 - 2 Unidades PAPEL COLOR 80G A4 100H SURT 25HX4COL P	309,41	2410	1910	22699
488	2204	PECRES,	Ref. operación	118,93	3230		21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 57 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
	011964	S.L.U.	emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 1/2022 - 1/2022				
1093	2204013597	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 2/2022 - 2/2022	118,93	3230		21001
2335	2204027472	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 4/2022 - 4/2022	38,94	3340		21001
2845	2204029198	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924	105,27	3410		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 5/2022 - 5/2022				
2847	2204 0291 95	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 5/2022 - 5/2022	38,94	3340		21001
2849	2204 0291 93	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 5/2022 - 5/2022	118,93	3340		21001
2721	2220 2614 91	QUIRON PREVENCION S.L.U	(*) Exento por el Artículo 20. Uno 3° y/o 9° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. RECONOCIMIENTOS BAJO Y ALTO RIESGO	110,06	2210		16107
2950	0002 3	SDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSION, SL (EL PAIS)	1 Unidades M22/5005/0011079/AYU NTAMIENTO DE PATERNA PAIS	425,92	9200		22699
2497	F020 00R- 5385 2	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 6 Unidades LOGO! 230RCE, MINI PLC	839,80	2410	2114	22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 59 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			LOGO! 8.3 CON CONECTIVIDAD - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN				
2500	F020 00R- 5385 1	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 4 Unidades LOGO! 230RCE, MINI PLC LOGO! 8.3 CON CONECTIVIDAD - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN	559,87	2410	2114	22699
2501	F020 00R- 5385 4	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 13 Unidades CPO PILOTO LUMINOSO LED HARMONY XB4 230/240V VERDE - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN 35 Unidades BORNA VIKING3 NEUTRO 2,5mm2 - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN	407,59	2410	2114	22699
2504	F020 00R- 5385 6	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 2 Unidades HUSILLO 14-30MM / 9.5 HEX - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO	18,13	2410	2114	22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			POLIVALEN				
2505	F020 00R- 5385 3	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 2 Unidades ISIMAT 140° 230 V IP55.DETECTOR MOVIMIENTO S/PARED - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN	83,60	2410	2114	22699
2506	F020 00R- 5385 9	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 30 Unidades CANAL CUADRO S/HALÓG.HA7 40X40 GRIS - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN	326,77	2410	2114	22699
2507	F020 00R- 5385 8	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 2 Unidades MOD.EXP.DM16 230R PU/I/O 230V/230V/RELE - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN	231,22	2410	2114	22699
2508	F020 00R- 5385 7	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 10 Unidades CABEZA SEL.3 POS.MANETA CORTA - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN	207,94	2410	2114	22699
2509	F020 00R- 5385 0	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 1000 Unidades	14,31	2410	2114	22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 61 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			SENALIZ.HGDC2- 5YEX3.5 BKMK_4 SS 1000 - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN				
2510	F020 00R- 5384 9	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 1000 Unidades SENALIZ.HGDC2- 5YEX3.5 BKMK_0 SS 1000 - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN	14,31	2410	2114	22699
2511	F020 00R- 5384 8	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	15 Unidades CAJA ESTANCA 160X135 CON CONOS - 20 Unidades CUERPO PULS HARMONY XB4 1NA D22 CONEXIÓN TORN 10 Unidades CBZA PULS IMPULSO RASANTE HARMONY XB4 NC D22 ROJO - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALENTE	6.816,69	2410	2114	22699
2512	F020 00R- 5385 5	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 507 Ref. contrato emisor: 507 1 Unidades CORONA BIMETÁLICA HOLE DOZER 22MM - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN	12,79	2410	2114	22699
2894	F020 00R-	SONEPAR IBÉRICA	Ref. operación emisor: 507	14,31	2410	2114	22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
	6077 5	SPAIN S.A.	Ref. contrato emisor: 507 1000 Unidades SENALIZ.HGDC2- 5YEX3.5 BKMK_T SS 1000 - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN				
3195	2000 0005 1	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200005 . CAMBIO LUMINARIA Y FAROLA 68-222 POR ACCIDENTE	3.083,54	1650		21000
3196	2000 0005 2	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200048 . CAMBIO COLUMNA 46-69 POR ACCIDENTE	1.365,19	1650		21000
3197	2000 0005 3	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200049 . CAMBIO COLUMNA 56-28 POR ACCIDENTE	1.242,37	1650		21000
3199	2000 0005 5	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200008 . CAMBIO COLUMNA 52-38 POR ACCIDENTE	1.430,10	1650		21000
3200	2000 0005 7	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO	2.770,66	1650		21000



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 63 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200050 . CAMBIO LUMINARIA Y FAROLA 117-108 POR ACCIDENTE				
3201	2000 0005 8	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200047 . ARREGLOS EN FAROLA 76-41 POR ACCIDENTE	622,48	1650		21000
3202	2000 0005 9	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200037 . SUSTITUCION CABLEADO CALLE CUINER POR ROBO	1.062,07	1650		21000
3203	2000 0006 0	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200038 . SUSTITUCION CABLEADO CALLE 133 POR ROBO	9.320,79	1650		21000
3204	2000 0006 1	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200039 . SUSTITUCION CABLEADO	2.602,43	1650		21000

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			CALLE PEÑON D IFACH POR ROBO				
3205	2000 0006 2	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200042 . SUSTITUCION CABLEADO CALLE CIUDAD DE LLIRIA POR ROBO	611,03	1650		21000
3206	2000 0006 3	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200045 . SUSTITUCION CABLEADO CALLE BOMBER POR ROBO	2.474,63	1650		21000
3207	2000 0006 4	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200044 . SUSTITUCION LUMINARIAS ROTONDA POR ACCIDENTE EN OBRA	1.490,02	1650		21000
3209	2000 0006 5	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200010 . CONEXION A ALUMBRADO PUNTOS CONTROL MOVILIDAD	608,85	1650		21000
3210	2000 0006 7	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200040 .	451,60	1650		21000



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 65 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			REPOSICION CABLEADO POR ROBO CALLE ISLAS BALEARES				

Total..... 216.377,61

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

14.-092/2022/103.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº13/22 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 3.430,54 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 67 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 5R6I 4J39 2S09 4B25 05WV.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y Vox (2), y los votos en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís(3), ACUERDA:

Primero.- Resolución de discrepancias observadas.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden al reconocimiento extrajudicial N°13/22 de facturas cuya suma asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS.- 3.430,54 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
6035	16/12/21	20211685	SOLUCIONES A.INFORMATICA S.L.	Período facturación 01/10/2021 - 31/12/2021 1 Unidades Mantenimiento Ginpix7	3.430,54	9201	22799
Total.....					3.430,54		

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado y acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad

presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

15.-092/2022/21.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2022 A 30 JUNIO 2022.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 30 de Junio de 2022, conformado por:

Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente. (CSV 204H 0A73 596K 3K30 0DXJ - CSV 4G5W 314R 503S 1V3J 142L)

Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 30/06/2022. (CSV 2T4U 4K4A 1X1M 4B3J 1E77)

·Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 30/06/2022) (CSV 4156 5Q3V 0M1E 0473 0PGN)

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

16.-092/2022/108 - MODIFICACION DE CREDITOS N° 14 AL PTO 2022 POR CDTOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 15 de julio con csv 3W5L1COL020X1H6KOGID que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2022 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El exp. 92/2022/15 Expediente de Liquidación presupuesto 2021, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 21/02/2022, dación Cuenta . Pleno RTGG+ liq. 2021 Ac. JGL 30-03.2022

Del resultado liquidación 2021, deducimos las siguientes magnitudes económicas, a efecto de RT, RTGG+ disponible para financiación previas Incorporaciones de remanentes MC 14 :

Fecha	Importe	Apl. presupuestaria o CNP	Texto
	35.471.446,36		Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO, Mod RG246_ Ac. JGL 21-02-2022 dac. Cta. Pleno RTGG+ liq.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 69 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

			2021 Ac. JGL 30-03.2022
MCs inc. A presupuesto 2022 financiadas a mediante resultado RTGG+ liq. 2021			
31/01/2022	5.174,00	2022.1.0.0.2117.870 10	MOD CRED N° 1 POR INCORPORACION DE REMANENTES N° 1 JGL 31-01-2022
31/01/2022	2.949,40	2022.1.0.0.2116.870 10	MOD CRED N° 1 POR INCORPORACION DE REMANENTES N° 1 JGL 31-01-2022
31/01/2022	628.230,52	2022.1.0.0.2114.870 10	MOD CRED N° 1 POR INCORPORACION DE REMANENTES N° 1 JGL 31-01-2022
31/01/2022	9.764,05	2022.1.0.0.2110.870 10	MOD CRED N° 1 POR INCORPORACION DE REMANENTES N° 1 JGL 31-01-2022
31/01/2022	9.274,05	2022.1.0.0.2109.870 10	MOD CRED N° 1 POR INCORPORACION DE REMANENTES N° 1 JGL 31-01-2022
28/02/2022	4.490.621,22	2022.1.0.0.0.87010	MPI financiación MC N° 3 POR INCORPORACION DE REMANENTES N° 2 JGL 28-02-2022
28/02/2022	5.000.000,00	2022.1.0.0.0.87010	MPI Acuerdo sesión extraordinaria JGL02-03-2022 Financiación M.C. n° 4 por incorporación de Remanentes n° 3, Exp. 092/2022/29. Actaciones en vía Pública Fase 1 "la Canyada" y 2 "CASCO URBANO TERRAMELAR, LA COMA, ANDANA PARQUE TECNOLOGICO Y FUENTE DEL JARRO".
07/03/2022	4.690.641,10	2022.1.0.0.0.87010	MPI Financiación Acuerdo JGL07-03-2022 Modificación de créditos n° 5 Por Incorporación remanentes n° 4 Exp.092/2022/30.
09/03/2022	10.000,00	2022.0.0.0.0.87000	MODIFICACION DE CREDITOS N° 6 CREDITOS EXTRAORDINARIOS PLENO 09-03-2022
21/03/2022	18.386,30	2022.1.0.0.0.87010	MPI financiación MC7 IR 5_JGL21-03-2022, Exp_092/2022/47

21/03/2022	38.145,70	2022.1.0.0.0.87010	Modificación de previsión inicial financiación MC 7 IR5 Ac. JGL21-03-2022 Exp_092/2022/47
21/03/2022	153.467,32	2022.1.0.0.0.87010	Modificación de previsión inicial financiación MC 7 por incorporación de remanentes IR5 Ac. JGL21-03-2022 Exp_092/2022/47
30/03/2022	913.183,62	2022.0.0.0.0.87000	MOD CRED N° 8 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS PLENO DE 30-03-2022
30/03/2022	10.000,00	2022.0.0.0.2202.87000	MOD CRED N° 8 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS PLENO DE 30-03-2022
30/03/2022	6.451.828,31	2022.0.0.0.1702.87000	MOD CRED N° 8 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS PLENO DE 30-03-2022
30/03/2022	257.458,34	2022.0.0.0.2203.87000	MOD CRED N° 8 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS PLENO DE 30-03-2022
30/03/2022	385.000,00	2022.1.0.0.2115.87000	MOD CRED N° 8 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS PLENO DE 30-03-2022
25/05/2022	2.073.140,99	2022.0.0.0.0.87000	MOD CRED 11 CDTOS EXTRAORDINARIOS Y SUPL DE CDTOS PLENO 25-05-2022
25/05/2022	67.500,00	2022.0.0.0.1702.87000	MOD CRED 11 CDTOS EXTRAORDINARIOS Y SUPL DE CDTOS PLENO 25-05-2022
	25.214.764,92		Disposición a día de la fecha
	10.256.681,44		Saldo RTGG+ no dispuesto

SEGUNDO: Considerando la providencia de la Tte. De Alcalde de Presidencia, CSV **3W5L1C0L020X1H6K0GID**, cuyo tenor literal se transcribe:

" Eva Pérez López, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 71 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

CONSIDERANDO La liquidación de intereses que consta en el expediente con motivo de cancelación de la deuda con el IVF , actuaciones procedentes del Ac. Pleno 31-07-2019 que conforme a la parte resolutive del mismo que se transcribe: "CUARTO .- Tramitar asimismo la baja registral, asumiendo cualquier deuda de la Fundación que surja y no reflejada en la presente propuesta tras todos los trámites pertinentes realizados hasta la fecha , y tras Acuerdo de Protectorado de fecha 10 de Octubre de 2018 por el que se ratifica el acuerdo de Patronato de 18 de junio de 2018 sobre procedimiento de extinción de la Fundación", esta entidad asume respecto a deudas futuras.

CONSIDERANDO el informe del jefe del área de Servicios Municipales y la Jefa de Vias y Obras de fecha 05 de julio de 2022 y CSV 4Q2J2A1R636Q5H4E001Z, así como la providencia de la Tte de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 07 de julio y CSV 224X676P2T2F482F10CK.

CONSIDERANDO el informe del jefe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 12 de julio de 2022 y CSV 52502L022T026K040TVH.

CONSIDERANDO el informe del Dtor. Técnico del Área de Infraestructuras de fecha 12 de julio de 2022 y CSV 1H4B09431C4A2P1R07JI.

CONSIDERANDO el informe de la jefa de Gestión de Promoción Socio-Económica de fecha 13 de julio de 2022 y CSV 676N54142Z4B4J4Q0R1S, así como la providencia del Tte de Alcalde de Protección a las Personas y Participación y Empleo de fecha 13 de julio y CSV 6T0N1M6A4D3N5L4G0IPY.

CONSIDERANDO el informe de la jefa de Gestión de Inclusión Social de fecha 12 de julio de 2022 y CSV 4J002L386B2A2V64145J , así como la providencia del Tte de Alcalde de Protección a las Personas y Participación y Empleo de fecha 12 de julio y CSV 2Q2N0L4E556T314V16E4.

CONSIDERANDO el informe del Coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad que consta en el expediente de 13 de julio de 2022 y CSV 5Q56301M0F3Q4Q6F0ZFE.

CONSIDERANDO el informe de la jefa de Gestión de Promoción Socio-Económica de fecha 12 de julio de 2022 y CSV 642H1T500F1P1Z550HQÑ , así como la providencia del Tte de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización de fecha 13 de julio y CSV 5N252K3X3R6L531N0E4R

CONSIDERANDO el informe del Coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad con el conforme de la Tte de Alcalde de Presidencia que consta en el expediente de 13 de julio de 2022 y CSV 6J5L64411Y501H1E15GH.

CONSIDERANDO el informe del jefe de Sostenibilidad y Vertebración Territorial de fecha 13 de julio de 2022 y CSV 153N3M1B2S5S4P330M2M.

CONSIDERANDO los informes del jefe de la Policía Local de Paterna de fecha 15 de julio de 2022 y CSV 6N46054N695T6H4E17F9, 2V6A565B2D2A5V560VH3 y 1V1W6T285C5Q4A5Y0JMM.

CONSIDERANDO el informe del Dtor. Tecnico de Sostenibilidad y Vertebración Territorial de fecha 15 de julio de 2022 y CSV 5H5A1H7100432A2218WL.

CONSIDERANDO que todos los gastos anteriormente indicados son necesarios y no se pueden demorar al ejercicio siguiente al objeto de poder cumplir con los objetivos de este equipo de gobierno.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

ALTAS Y/O SUPLEMENTOS DE GASTOS

Descripción GASTO	R	S/C-E	Prog .	Pro y	Eco n.	Total gastos
SERV. EXT. INCENDIOS - REP. Y MTO BIENES DOM. PUBLICO	0	C.E.	1360		210 00	110.300,0 0 €
CANCELACION DEUDA AEAT (FIICV)	0	Supl	9200	179 9	226 99	5.512,07 €
CANCELACION OP. DEUDA CON IVF (FIICV)	0	Supl	0110	179 9	310 00	128.271,5 8 €
DIFERENCIAS Q. ANUAL_CONSORCIO PACTEM NORD 2022	0	Supl	2410		467 00	11.349,00 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 73 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

COMPL. AYUDAS ESTADO FAMILIAS Plan de Recuperación Económica de Paterna (PREP)	0	Supl	2310		482 01	25.000,00 €
AYUDAS AUTONOMOS COMPENSACION INCREMENTO PRECIOS ENERGIA Y SUMINISTROS Plan de Recuperación Económica de Paterna (PREP)	0	C.E	4330		482 04	225.000,0 0 €
AYUDAS MATERIAL ED. PRIMARIA CURSO 2022-2023 Plan de Recuperación Económica de Paterna (PREP)	0	Supl	3230		481 00	130.000,0 0 €
P. ALBORCHI_ADQUISION PARCELA CALLE SAN AGUSTIN _ 42	0	C.E.	1510		600 00	135.000,0 0 €
ACTUACIÓN ALCORQUES AÑO 2020-2021 (modif)	1	Supl	1710		619 00	22.351,24 €
INCREMENTO ACONDICIONAMIENTO P- ALBORCHI (modif.)	1	Supl	1330		619 00	67.500,00 €
ADQUSION FLOTA MOTOS POLICIA LOCAL	0	Supl	1320		624 00	190.000,0 0 €
VISOR REMOTO IMAGENES DRONES POLICIA LOCAL	0	C.E.	1320		626 00	5.400,00 €
EQUIPOS RADIOCOMUNICACION POLICIA LOCAL	0	C.E.	1320		639 00	11.000,00 €
DIFERENCIAS ADQ EDIFICIO C/MEDITERRANEO, 3 PLENO MARZO 2022	0	Supl	2410	170 2	622 00	108.000,0 0 €
TOTAL						1.174.683 ,89 €

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE "

TERCERO: La disposición del RTGG+ respecto a la liquidación del ejercicio anterior, actualmente y de acuerdo con "Acuerdo del Congreso de los Diputados, en su sesión de 22-09-2021 ha debatido la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se solicita la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en

el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 318, de 6 de septiembre de 2021, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta "

De esta manera habrá de informarse, con ocasión del intercambio de información a través de la oficina virtual, cuyo control a este nivel continua vigente.

Es responsabilidad de Intervención-Área de Gestión Económica que en caso de incumplimiento normas fiscales, al momento de facilitar la información a la Oficina Virtual IGAE-MINHAC, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la situación, reiteramos la resolución señalada respecto a la suspensión normas fiscales en ejecución presupuesto 2022.

En conclusión para la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto de las Entidades Locales debe evaluarse la estabilidad presupuestaria de acuerdo a los principios de capacidad/ necesidad de financiación, ello no obstante sin tener efectos inmediatos en el ejercicio 2022, al estar suspendidas las normas fiscales.

CUARTO: Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se efectúan las siguientes consideraciones:

a) De la documentación obrante en el expediente la Mod. De Créditos propuesta se financia mediante disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2021. que conforme lo indicado en el punto primero resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.

b) Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto a los créditos Cap. 6 y proyecto 1799, se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarias que tienen perfecto encaje en la financiación del RTGG+ previstas, la Modificación de créditos de carácter ordinario y repetitivo, reiteramos lo ya informado con anterioridad debe financiarse a través de recursos ordinarios del presupuesto corriente, cuya cuantía en su estado de ingresos por el principio de presupuesto equilibrado debe atender la totalidad del gasto.

CONSIDERANDO el informe favorable del Interventor en funciones de fecha 18 de julio (Csv: 442T4M1W6T6R2N1D1D97)

EN VIRTUD DE TODO LO EXPUESTO, ATENDIDO EL INFORME PROPUESTA DEL JEFE DEL ÁREA Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA DE FECHA 20 DE JULIO, EL PLENO CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS GRUPOS SOCIALISTA (13) Y POPULAR (4), LAS ABSTENCIONES DE LOS GRUPOS CIUDADANOS (3), COMPROMÍS(3) Y VOX (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 14 al presupuesto general 2022, financiada mediante bajas en el presupuesto de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 75 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



RESUMEN POR CAPITULOS

Estado de Gastos		
Caps.	descripción	importe
2	Gastos corrientes	115.812,07 €
3	Intereses	128.271,58 €
4	Transferencias Ctes.	391.349,00 €
6	Inversiones Reales	539.251,24 €
	Total	1.174.683,89 €

Estado ingresos		
Caps.	descripción	importe
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	1.174.683,89 €
		Nivelado

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14 al presupuesto general 2022, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Art° 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación n° 14 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma

17.-OFICINA DE SECRETARIA- 081/2022/206 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°2766 DE FECHA 22/06/2022 AL N°3192 DE FECHA 20/07/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 28, 29, 30 Y 31 DE FECHAS 27 DE JUNIO Y 4, 11 Y 18 DE JULIO DE 2022 RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas del n°2766 de fecha 22/06/2022 al n°3192 de fecha 20/07/2022 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local n° 28, 29, 30 y 31 de fechas 27 de junio y 4, 11 y 18 de julio de 2022 respectivamente, el Pleno se da por enterado.

18.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Se da cuenta del informe de la Gestora de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de junio de 2022 del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan a la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos.** Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de junio de 2022 en el Municipio de Paterna:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 77 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 30 de junio de 2022, se sitúa en 73.199 habitantes. De los cuales 37.180 son mujeres y 36.019 hombres.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en junio de 2022 son 5.206. Lo que se traduce en que en este mes de junio existen 20 desempleados más que el mes anterior y 1.003 menos que en el mes de junio de 2021.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de junio de 2022, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (82.208 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 7.149 seguida de Gandía (74.562 habitantes) con 6.127, frente a las 5.206 personas desempleadas de Paterna (73.199 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de junio de 2022, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 3.897, después Gandia con 3.092 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 450 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

Es una evidencia que la progresión de la disminución del desempleo que se venía produciendo desde 2013 se ha visto bruscamente interrumpida debido a la situación generada con la COVID19 y posteriormente por la crisis energética desencadenada por la Guerra en Ucrania.

En el mes de marzo de 2020, donde ya se declara el estado de alarma se observó un incremento del desempleo considerable que se mantiene en un nivel elevado hasta los meses de junio y julio. De noviembre a enero aumentó y posteriormente ha tenido una tendencia a la disminución. A excepción de estos últimos meses, donde se ha mantenido el nivel del desempleo.

Por otro lado, el número de contratos de enero a junio de 2021 fueron un total de 18.717 contratos mientras que para el mismo periodo de 2022 se han generado 22.075 contratos.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de mayo presenta 54.676 altas a la Seguridad Social (294 menos que el mes anterior) y 3.181 más que en mayo de 2021, de los

cuales 67 pertenecen al Régimen agrario, 485 al R. Hogar, 4.880 al R. Autónomos y 49.239 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,06% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,93%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 64% son mujeres y el 36% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 41% de los contratos y los hombres el 59% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato temporal. Del porcentaje global, el contrato de tipo temporal representa el 56,83% en los hombres y el 60,13% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 32,87% en los hombres frente a un 30,09% en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 77,16 % del total. Le siguen los sectores de la Industria 9,49% y el de la Construcción con un 8,74%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,36 % del total del desempleo. El 3,25% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2021 y 2022. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de mayo de 2022 nos indican que el 27,99% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes”.

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, se propone el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

19.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 79 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de junio de 2022.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, se propone el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

20.- 081/2022/201 MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 32254 EN FECHA 12/07/2022, MOCIÓN CREACIÓN DEFINITIVA DE LA TERCERA UNIDAD DE 1ºESO EN EL IES LA CANYADA.

Por el Sr. Fortea se da lectura a la siguiente Moción:

"CREACIÓN DEFINITIVA DE LA TERCERA UNIDAD DE 1º ESO EN EL IES LA CANYADA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el proceso de admisión de secundaria para el curso 22/23 la Consellería d'Educació, Cultura I Esport ha habilitado una nueva unidad de primero de secundaria en el IES de La Canyada. Esta unidad viene a responder a las demandas del centro y de una serie de familias que finalmente han sido aceptadas por la administración autonómica para garantizar la conciliación familiar

No obstante, la creación de esta unidad no se hace de forma definitiva, sino que está supeditada a que en cada proceso de admisión concorra demanda suficiente, como la de este curso.

En nuestra opinión, una vez habilitada esta nueva unidad, es necesario consagrarla y que aparezca de forma estable al configurar el mapa escolar de secundaria.

Hay que entender las circunstancias particulares de nuestra ciudad para comprobar que es totalmente necesaria la habilitación definitiva

de esa nueva unidad.

Así pues, somos la ciudad con mayor movilidad de España en gran parte por nuestro enorme número de empresas y numerosas zonas empresariales que provocan una gran matriculación sobrevenida durante el curso que requiere disponer de plazos suficientes para atender la escolarización.

Además el IES la Canyada cuenta con sólo 2 unidades definitivas de 1ª de ESO y recibe 2 unidades de los centros adscritos CEIP La Font y CEIP El Parque, lo cual deja muy poco margen para nuevas matriculaciones.

Por otro lado, un centro necesita planificarse y en la medida de lo posible contar con plantillas lo más estables posibles. Estar pendiente cada curso, de la habilitación de una unidad no es lo más adecuada organizativamente.

Para terminar, es una gran oportunidad para aumentar y facilitar el acceso a la escuela pública, favorecer agrupaciones familiares, así como para mejorar la movilidad dentro del área de influencia, evitando desplazamientos a otras áreas de la ciudad.

Por consiguiente, se proponen al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Paterna solicita a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport la habilitación definitiva de la tercera unidad de 1º ESO en el IES de la Canyada, la cual supondrá siempre un aumento de las unidades dispuestas actualmente pata toda Paterna.

2.- Que se dé traslado de la presente moción a la Conselleria d'Educació Cultura i Esport, a la Dirección y AMPA de IES La Canyada y al Consejo Escolar Municipal a Favepa y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana"

Tras deliberación, se somete a votación la Moción, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

20.-081/2022/201)-MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 32765 EN FECHA 15/07/2022, MOCIÓN CON MOTIVO DEL XXV ANIVERSARIO DEL SECUESTRO Y ASESINATO DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO POR ETA.

Se retira del orden del día.

20.- (081/2022/201)-MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 33503 EN FECHA 21/07/2022, MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE MOVILIDAD METROPOLITANA (PMOME) DE VALENCIA, EL ENTRARRAMIENTO DE LA LÍNEA 2 DEL METRO A SU PASO POR PATERNA.

Por el Sr. Martí se da lectura a la siguiente Moción: :



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 81 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

"MOCIÓ PER A INCLOURE EN EL PMOME EL SOTERRAMENT DE LA LÍNEA 2 DEL METRO AL SEU PAS PER PATERNA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En estos moments esta obert el termini per a poder al·legar al Pla de Mobilitat del Area Metropolitana de Valencia, que esta tramitant la Generalitat Valenciana.

Al pla redactat per la Conselleria, s'han inclòs nombroses propostes per a la mobilitat al terme de Paterna, com son algunes línees més de transport de tramvia-híbrid en el entorn de la pista de Ademús, i el nord del nucli urbà.

Quan parlem de mobilitat a Paterna, a totes i a tots se'ns ve al cap la línea de metro actual que travessa el poble pel sud, creant una barrera arquitectònica, i de inseguretat per a totes i tots els Paterners i Paternereres.

Queda clar que ningú pot negar que el millor que li podria passar a Paterna en eixa línea es que fora soterrada deixant per al ús ciutadà, amb un gran bulevard el espai que hui en dia ocupa el metro.

Al PMoMe, tot i ser un pla a 30 anys vista, no esta arreplegada aquesta opció, pel que des de Compromís per Paterna, considerem que es tracta d'una reclamació històrica que no pot passar desapercibuda per al planejament metropolità de la Mobilitat.

En aquest sentit proposem al PLE de Paterna els següents **acords**,

1.- L'ajuntament de Paterna, redactarà l'al·legació per tal de sol·licitar que el soterrament de la línea 2 de metro als seu pas per Paterna siga inclòs dins del Pla de Mobilitat del Area

Metropolitana de València.

2.- L'Ajuntament de Paterna presentarà dita al·legació abans de la finalització del termini oficial de participació pública de la tramitació del citat pla.

3.- L'Ajuntament de Paterna donarà compte del present acord a la Conselleria de Mobilitat.., a les associacions de veïnes i veïns de Paterna i a les juntes de barri”.

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD

20.- (081/2022/201-MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 33613 EN FECHA 21/07/2022, MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE PATERNA Y LA MEJORA DE PRESTACIONES DEL SERVICIO VALENCIANO DE SALUD.

Por el Sr. Alés se da cuenta de la siguiente Moción :

“MOCIÓN MODIFICADA PARA LA DEFENSA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE PATERNA Y LA MEJORA DE PRESTACIONES DEL SERVICIO VALENCIANO DE SALUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

La durísima experiencia vivida por todos desde marzo de 2020, ha puesto de relevancia diversos aspectos sobre nuestro Sistema Público de Salud que merecen ser analizadas. En primer lugar y la más obvia, la tremenda importancia y el lugar preeminente que ocupan los profesionales sanitarios en la vida de todos los valencianos. En segundo lugar, el Sistema Público de Salud, se revela como un pilar de nuestro Estado de Bienestar, un sistema gigante y complejo, al igual que sus virtudes y sus defectos. Homenajear a los profesionales es siempre oportuno y correcto, pero atender y satisfacer sus necesidades lo es todavía más.

Siendo conscientes de que el Ayuntamiento de Paterna no tiene competencia propia en la gestión del Sistema Público de SaludValenciano, las dinámicas de este sí tienen sin embargo una incidencia clara y directa sobre la calidad de vida y el servicio recibido por los paterneros. Existen además determinados aspectos englobados dentro del sistema público de Salud, como el Servicio de Emergencia Sanitarias de Paterna, en el que la actuación del Ayuntamiento sí podría tener un impacto directo en la facilitación de su labor.

Como decíamos, son muchas las virtudes de nuestro sistema, pero también, sus defectos o más bien carencias, por todo ello, el Grupo



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 83 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Municipal Vox en el Ayuntamiento de Paterna, desde el pleno respeto a los profesionales sanitarios y con el ánimo de aportar ideas constructivas que ayuden a mejorar, propone los siguientes puntos de acuerdo para su debate y aprobación en Pleno;

ACUERDOS;

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda acelerar el traslado del Refugio de Animales del Ayuntamiento de Paterna a las nuevas instalaciones, con el objetivo de poner fin a la ineficiente y entorpecedora cohabitación actual con el Servicio de Emergencias Sanitarias.

2- El Pleno del Ayuntamiento acuerda que se estudie la posibilidad de rebajar el bordillo de la mediana o "isleta" situada a la altura de Calle de Elda 2, con el objetivo de facilitar el tránsito del vehículo de emergencia sin comprometer la seguridad del mismo. Se acuerda asimismo estudiar la instalación de soporte renovado para disuadir a particulares de aparcar en la salida del vehículo de emergencias.

3-El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda instar al Servicio de Asistencia Sanitaria de la Comunidad Valenciana, perteneciente a la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública, a que el Servicio de Emergencias Sanitarias de Paterna, no se vea reducido en el periodo estival, tal y como ocurrió en el periodo 2021, en el que el médico y ambulancia fueron derivados al municipio costero de Cullera, dejando el servicio a una población de más de 72.000 habitantes como Paterna, sin los medios materiales y humanos adecuados.

4-Siguiendo la recomendación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia, el Pleno del Ayuntamiento manifiesta su oposición a la existencia de servicio SAMU sin médicos, y solicita a la Consejería de Sanidad, ampliar los cursos de capacitación para el personal médico necesario para trabajar en SAMU, que fueron suspendidos hace 2 años y son una de las causas

de la falta de médicos que hay en la actualidad.

5- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna insta a la Consejería de Sanidad a cumplir con la legalidad vigente dictada por la propia Consejería, dotando a los SAMU, de los médicos necesarios para prestar servicio durante 24h al día.

6- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna insta a la Consejería de Sanidad a que no se cierren o se reduzcan los horarios de atención primaria en los centros de salud de Paterna y de toda la Comunidad Valenciana.

7- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna insta a la Consejería de Sanidad a incentivar los puestos de difícil cobertura con mejoras y adecuaciones de contratos y ventajas laborales.

8- Siguiendo recomendación del Colegio Oficial de Médicos de Valencia, el Pleno del Ayuntamiento de Paterna insta a la Consejería de Sanidad a mejorar la deficiente interfaz del programa de historia clínica Abucassis, sobre todo en su módulo de prescripción, que debe estar más automatizado y permitir la renovación de fármacos crónicos de forma más ágil.

9- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna insta al Gobierno de España a realizar convocatorias adicionales de plazas MIR para tener médicos suficientes en la atención sanitaria pública.

10- Siguiendo recomendación del Colegio Oficial de Médicos de Valencia, el Pleno del Ayuntamiento de Paterna insta al Consell a exigir el certificado de colegiación ante cualquier contrato con la Administración y se opone a la exigencia de título de Valenciano en los contratos de Sanidad Pública.

11- Que se dé traslado de los presentes acuerdos a Presidencia de la Generalitat, Consejería de Sanidad, portavoces de Grupos Parlamentarios en Cortes Valencianas, Presidencia del Colegio Oficial de Médicos de Valencia y a FAVEPA".

Tras amplia deliberación que puede consultarse en el documento audiovisual del Pleno, se presenta una enmienda por el Grupo Socialista del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 85 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

Tras la pandemia sufrida, han sido muchos los mensajes de agradecimiento y cariño enviados al personal sanitario y así lo ha manifestado el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en multitud de ocasiones, reconociendo su papel protagonista en los desafíos que la COVID-19 ha puesto de manifiesto a toda la sociedad.

El personal sanitario ha sido el primer escudo de protección de la ciudadanía en los momentos más difíciles de esta dura pandemia, visibilizando así el papel fundamental que tiene la sanidad pública. Es por ello que queremos destacar los esfuerzos realizados por la Conselleria de Sanitat que aprobó y dotó presupuestariamente el Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 y el cual ya ha empezado a aplicarse en todo el territorio valenciano, incluido Paterna.

En el caso de la zona de salud de Paterna, el crecimiento de plantilla para atención primaria este año ha sido más que notable, cercano al 23%. En el caso de médicos de familia y pediatras el incremento ha sido de 8 facultativos, y en el de enfermería aún mayor. Contando en todo momento con el apoyo del Ayuntamiento de Paterna que ha cedido infraestructuras, ha acondicionado locales, así como transporte para la puesta en marcha del trabajo de estos profesionales.

Es sumamente importante destacar todos los avances y mejoras que se han realizado en los últimos tiempos, sin embargo, el sistema de salud pública, merece que se reconozca lo que queda por hacer

Por consiguiente, proponemos los siguientes:

ACUERDOS

1.El Pleno del Ayuntamiento de Paterna insta a la Conselleria de Sanitat a estudiar incentivos para los puestos de difícil cobertura con mejoras y adecuaciones de contratos y ventajas laborales.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Paterna insta a la Conselleria de Sanitat a seguir poniendo en marcha su Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023

3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública, al Departamento de Salud del Arnau de Vilanova, a todos los centros de salud de Paterna, , a las Asociaciones vecinales de Paterna y a Favepa".

Sometida a votación la enmienda es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista, Grupo Compromís (3) las abstenciones de los Grupos Popular (4) y Ciudadanos (3) y los votos en contra del Grupo VOX (2).

20.-081/2022/201-MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 33663 EN FECHA 22/07/2022, MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DE PATERNA EN LA RED DE GOBERNANZA PARTICIPATIVA MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Por la Sra. Herrero se da lectura a la siguiente Moción, excepto los acuerdos que se proponen en la misma, haciendo constar que acepta las propuestas contenidas en la enmienda del Grupo Socialista por lo que considera innecesario dar lectura a los mismos:

El texto íntegro de la Moción es del siguiente tenor literal:

"MOCIÓ PER A L'ADHESIÓ DE PATERNA A LA XARXA DE GOVERNANÇA PARTICIPATIVA MUNICIPAL A LA COMUNITAT VALENCIANA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El foment de la participació ciutadana és una obligació que els governs de totes les administracions públiques tenen el deure de desenvolupar, ja que és un dels pilars bàsics sobre els quals s'assenta el nostre sistema democràtic.

La Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana pretén ser un instrument de col·laboració, debat i reflexió entre la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, competent en matèria de participació ciutadana, els municipis i les mancomunitats d'àmbit comarcal de la Comunitat Valenciana, entorn de les polítiques locals de participació ciutadana impulsades al territori valencià.

Amb l'adhesió a la xarxa, els governs locals es comprometen a potenciar una sèrie d'accions plasmades en un decàleg que constitueix la carta d'adhesió. L'objectiu d'aquest decàleg és la canalització de l'acció dels ajuntaments i les mancomunitats que formen part d'aquesta xarxa cap a la configuració d'un sistema de treball per a un model de governança participativa municipal.

Paterna ha sigut des de fa anys un municipi pioner en participació ciutadana. Compta amb un teixit associatiu molt ampli amb entitats de tots els àmbits: festives, culturals, educatives, esportives, d'acció social, de comerciants, veïnals, etc, i amb una Carta de Participació renovada en 2017 en la que s'organitzen entre altres els pressupostos participatius i la participació de Paterna a través de les Juntes Barri, els Consells de Participació i es determina el Consell Territorial de Participació com el principal òrgan de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 87 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

participació presidit per un veí o veïna del poble.

Paterna ja compleix part de les accions que constitueixen la Carta d'adhesió a la Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana i que es vertebraren en 5 eixos fonamentals: la participació ciutadana als municipis; els processos de participació ciutadana; l'educació per a la participació ciutadana; els instruments i les metodologies per a la participació ciutadana; la transparència i la informació. No obstant això cal seguir impulsant les que ja es duen a terme i posar en marxa noves accions com per exemple:

Implementar la participació ciutadana de manera transversal en totes les àrees de l'Ajuntament, que hauran de coordinar-se de manera eficient.

Dissenyar i impulsar programes de formació sobre la cultura participativa, mitjançant la formació en les diferents etapes de la vida, així com de capacitació i aprenentatge de la participació ciutadana, per a la ciutadania i també formació per al personal tècnic municipal.

Garantir la transparència i la rendició de comptes augmentant el nivell d'informació que rep la ciutadania i millorant-ne la qualitat.

I en definitiva treballar de manera col·laborativa amb la resta de municipis i amb la Conselleria, ja que la xarxa té com a objecte impulsar i coordinar les actuacions que es desenvolupen en els diferents municipis i comarques compromesos amb la participació ciutadana, intercanviar experiències entre les administracions i proposar accions conjuntes.

Per tot açò proposem els següents:

ACORDS

PRIMER: Que l'Ajuntament de Paterna s'adherisca a la Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana.

SEGON: Que l'Ajuntament de Paterna es comprometa a seguir potenciant i a desenvolupar les accions de la Carta d'adhesió a la xarxa.

TERCER: Que es realitzen tots els tràmits oportuns perquè l'adhesió de l'Ajuntament de Paterna a la Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana siga efectiva, i es notifique aquest acord a la Direcció General de Participació Ciutadana de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica.

ÚLTIM: Donar trasllat dels presents acords la Conselleria de Participació,

Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, al Consell Territorial de Participació, a les associacions de veïns i veïnes i a FAVEPA”.

Seguidamente la Sra. Periche da lectura a la **enmienda** presentada por el Grupo Socialista del siguiente tenor:

“ACORDS:

PRIMER: Que l'Ajuntament de Paterna estudie l'adhesió a la Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana, una vegada estiga finalitzat el procés de creació de la nova llei de participació ciutadana. Dins del procés d'adhesió es realitzaran les accions i comunicacions que corresponguen.

ÚLTIM: Donar trasllat dels presents acords la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, al Consell Territorial de Participació, a les associacions de veïns i veïnes i a FAVEPA”.

Sometida a votación la Moción enmendada es aprobada por UNANIMIDAD en los siguientes términos:

“MOCIÓ PER A L'ADHESIÓ DE PATERNA A LA XARXA DE GOVERNANÇA PARTICIPATIVA MUNICIPAL A LA COMUNITAT VALENCIANA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El foment de la participació ciutadana és una obligació que els governs de totes les administracions públiques tenen el deure de desenvolupar, ja que és un dels pilars bàsics sobre els quals s'assenta el nostre sistema democràtic.

La Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana pretén ser un instrument de col·laboració, debat i reflexió entre la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, competent en matèria de participació ciutadana, els municipis i les mancomunitats d'àmbit comarcal de la Comunitat Valenciana, entorn de les polítiques locals de participació ciutadana impulsades al territori valencià.

Amb l'adhesió a la xarxa, els governs locals es comprometen a potenciar una sèrie d'accions plasmades en un decàleg que constitueix la carta d'adhesió. L'objectiu d'aquest decàleg és la canalització de l'acció dels ajuntaments i les mancomunitats que formen part d'aquesta xarxa cap a la configuració d'un sistema de treball per a un model de governança participativa municipal.

Paterna ha sigut des de fa anys un municipi pioner en participació



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03XQ

Código de Expediente
081/2022/206

Fecha y Hora
28-07-2022 14:09

Página 89 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U1802455X1K1D4K19WL

ciudadana. Compta amb un teixit associatiu molt ampli amb entitats de tots els àmbits: festives, culturals, educatives, esportives, d'acció social, de comerciants, veïnals, etc, i amb una Carta de Participació renovada en 2017 en la que s'organitzen entre altres els pressupostos participatius i la participació de Paterna a través de les Juntes Barri, els Consells de Participació i es determina el Consell Territorial de Participació com el principal òrgan de participació presidit per un veí o veïna del poble.

Paterna ja compleix part de les accions que constitueixen la Carta d'adhesió a la Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana i que es vertebraren en 5 eixos fonamentals: la participació ciutadana als municipis; els processos de participació ciutadana; l'educació per a la participació ciutadana; els instruments i les metodologies per a la participació ciutadana; la transparència i la informació. No obstant això cal seguir impulsant les que ja es duen a terme i posar en marxa noves accions com per exemple:

- Implementar la participació ciutadana de manera transversal en totes les àrees de l'Ajuntament, que hauran de coordinar-se de manera eficient.
- Dissenyar i impulsar programes de formació sobre la cultura participativa, mitjançant la formació en les diferents etapes de la vida, així com de capacitació i aprenentatge de la participació ciutadana, per a la ciutadania i també formació per al personal tècnic municipal.

Garantir la transparència i la rendició de comptes augmentant el nivell d'informació que rep la ciutadania i millorant-ne la qualitat.

I en definitiva treballar de manera col·laborativa amb la resta de municipis i amb la Conselleria, ja que la xarxa té com a objecte impulsar i coordinar les actuacions que es desenvolupen en els diferents municipis i comarques compromesos amb la participació ciutadana, intercanviar experiències entre les administracions i proposar accions conjuntes.

Per tot açò proposem els següents:

“ACORDS:

PRIMER: Que l'Ajuntament de Paterna estudeie l'adhesió a la Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana, una vegada estiga finalitzat el procés de creació de la nova llei de participació ciutadana. Dins del procés d'adhesió es realitzaran les accions i

comunicacions que corresponguen.

ÚLTIM: Donar trasllat dels presents acords la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, al Consell Territorial de Participació, a les associacions de veïns i veïnes i a FAVEPA".

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Ochando se formula una pregunta a la Sra. Campos acerca de si las pantallas acústicas que se están instalando en la CV 365, está previsto que lleguen hasta Alborchí y final de la Avda de Europa, o solo abarcarán la zona de colegios; respondiendo la Sra. Campos que se trata de una obra de conservación de Carreteras de la Consellería , no de una obra municipal y que se ejecuta en cumplimiento de una normativa europea para protección de las zonas escolares, pero que no obstante se está intentando que lleguen hasta el final en una 2ª fase .

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos de lo que como Secretaria doy fe.